



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
GRADO DE:
MAGÍSTER EN FINANZAS Y TRIBUTACION**

**TÍTULO DEL PROYECTO
CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS DE LAS PERSONAS NO OBLIGADOS A LLEVAR
CONTABILIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DEL KM 26**

AUTORA:

DAYSE MARÍA CABANILLA PITA

DIRECTORA:

MTF. PATRICIA ELIZABETH ESPINOZA PÉREZ

Milagro, marzo 2022

Ecuador

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he analizado el proyecto de grado presentado por el Sra. **DAYSE MARÍA CABANILLA PITA**, para optar el título de **Magister en Finanzas y Tributación** y que acepto a la estudiante, durante la etapa de desarrollo del trabajo hasta su presentación, evaluación y sustentación.

Milagro, 30 de marzo de 2022



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA
ELIZABETH
ESPINOZA PEREZ**

MTF. PATRICIA ELIZABETH ESPINOZA PÉREZ

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La autora de esta investigación declara ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, que el trabajo presentado es de mi propia autoría, no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; por parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una institución nacional o extranjera.

Milagro, 30 de marzo de 2022



Firmado electrónicamente por:
**DAYSE MARIA
CABANILLA
PITA**

DAYSE MARÍA CABANILLA PITA

CI. 0927738435

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADODIRECCIÓN DE POSGRADO CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

El TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**, presentado por **CABANILLA PITA DAYSE MARIA**, otorga al presente proyecto de investigación denominado "CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS PERSONAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DEL KM 26", las siguientes calificaciones:

TRABAJO DE TITULACION	51
DEFENSA ORAL	36,67
PROMEDIO	87,67
EQUIVALENTE	MUY BUENO



Firmado electrónicamente por:
**MARIA AUXILIADORA
CAMPUZANO RODRIGUEZ**

Msc **CAMPUZANO RODRIGUEZ MARIA AUXILIADORA**
PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
**JOSUE JESUS
CABRERA
RUILOVA**

CABRERA RUILOVA JOSUE JESUS
VOCAL



Firmado electrónicamente por:
**XAVIER
FERNANDO
ORTEGA HARO**

Mca| **ORTEGA HARO XAVIER FERNANDO**
SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL

DEDICATORIA

Dedico este hermoso trabajo a mis padres pilar fundamental en mi vida, mis hermanos aquellos que son apoyo en el camino de la vida , a mis hijos , para que en un futuro sigan este claro ejemplo de superación , ya que con dedicación , sacrificio se logra grandes metas, y de esta manera me sepan superar , a mi esposo mi compañero de vida , aquel motor que ha estado hace 15 años juntos .

AGRADECIMIENTO

Agradezco eternamente a Dios por la vida que me ha dado para dejar plasmado mis méritos, metas y propuestas. Mis padres por cuidar de mí, y encaminarme por ser mejor que ellos, a mis hijos esposo. y en especial cada día a los maestros, que se han enseñado el sendero del aprendizaje.

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Ing. Fabricio Guevara MAE.

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente se procede a hacer entrega de la Cesión de Derecho el Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención del Título de cuarto Nivel, cuyo tema fue **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS PERSONAS NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DEL KM 26** y que corresponde al Instituto de Investigación y Posgrado.

Milagro, 30 de marzo de 2022



Firmado electrónicamente por:
**DAYSE MARIA
CABANILLA
PITA**

DAYSE MARÍA CABANILLA PITA

CI. 0927738435

Tabla de contenido

TÍTULO DEL PROYECTO	i
ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	iii
CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO	vi
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	vii
Tabla de contenido_Toc99223697	viii
Lista de Tablas.....	xii
Lista de Gráficos.....	xiii
Resumen	xiv
Abstract.....	xv
Introducción.....	1
CAPITULO I.....	3
EL PROBLEMA.....	3
1.1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	5
1.1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.1.5. DETERMINACIÓN DEL TEMA.....	6
1.2. OBJETIVOS.....	6
1.2.1. OBJETIVO GENERAL	6
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	7
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO	8
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	8
ANTECEDENTES REFERENCIALES	11
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	12
Cultura tributaria.....	12
Conciencia tributaria.....	13
Importancia de la cultura tributaria	14
Elementos de la cultura tributaria	14
Nivel de Cultura Tributaria.....	15

Factores que influyen en la cultura tributaria	16
Restricciones Morales.....	16
Relación de intercambio	16
Falta de educación	17
Sistema tributario poco transparente	17
Consecuencia de la falta de la cultura tributaria.....	17
Evasión fiscal.....	17
Causas de evasión fiscal	19
Ciudadanía Fiscal	19
Personas naturales no obligados a llevar contabilidad	21
Valores del contribuyente	21
Obligaciones de las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad	21
Impuesto al valor agregado.....	22
Transferencias no objeto del IVA.....	22
Crédito Tributario	22
Factor de Proporcionalidad.....	23
Crédito tributario total	23
Crédito tributario parcial	23
Retenciones IVA.....	23
Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado	23
Fechas máximas para la declaración de IVA	24
Impuesto a la renta.....	24
Gastos Personales	25
Retención de Impuestos.....	26
Agentes de Retención	26
La moral tributaria	26
MARCO LEGAL	28
MARCO CONCEPTUAL	30
HIPÓTESIS Y VARIABLES	32
Hipótesis General	32
Hipótesis Particulares	32
Declaración de Variables	32
Operacionalización de las variables	33
CAPITULO III	34
MARCO METODOLÓGICO	34

3.1 DISEÑO Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN	34
3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	34
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	35
Características de la Población	35
Delimitación de la Población.....	35
Tipo de Muestra.....	35
Tamaño de la Muestra	36
3.4 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	36
Método Empírico	36
3.5 TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN	37
CAPÍTULO IV	38
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	38
4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	38
4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS. 47	
4.3 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	48
Conclusiones.....	52
Recomendaciones	53
CAPÍTULO V.....	54
PROPUESTA	54
5.1. Tema	54
5.2. Fundamentación.....	55
5.3. Justificación	55
5.4. OBJETIVOS	56
5.4.1. Objetivo General.....	56
5.4.2. Objetivos Específicos	56
5.5. Ubicación.....	57
5.6. Factibilidad	57
5.7. Descripción de la Propuesta	57
5.7.1. Actividades	58
5.7.2. Recursos, Análisis Financiero	75
5.7.3. Impacto	75
5.7.4. Cronograma	75
5.7.5. Lineamientos para evaluar la propuesta	76
BIBLIOGRAFÍA	77
Anexos	80

Lista de Tablas

Tabla A Fechas máximas a declarar el IVA.....	24
Tabla B Impuesto a la renta.....	25
Tabla C Gastos Personales.....	25
Tabla D Operacionalización de las variables.....	33
Tabla 1.- Edad de los comerciantes	38
Tabla 2.- Nivel de instrucción de los comerciantes.....	39
Tabla 3.- Cual considera usted que son las causas para no cumplir con las obligaciones tributarias.....	40
Tabla 4.- Cuál es su nivel de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria	40
Tabla 5.- Cumple con sus obligaciones tributarias	41
Tabla 6.- Considera que la página web del SRI brinda la información suficiente a los contribuyentes	42
Tabla 7.- Considera usted que es necesario fortalece la relación contribuyente y SRI para tener una buena contribución en los impuestos.	43
Tabla 8.- Por incumplimiento tributario, Ud. ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas	44
Tabla 9.- Cada que tiempo usted cancela sus obligaciones tributarias	45
Tabla 10.- Indique cual es el motivo principal por el que paga sus impuestos	46
Tabla 11.- La inadecuada cultura tributaria de la ciudadanía en las personas no obligadas a llevar contabilidad incide en la evasión fiscal	48
Tabla 12.- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad conocen significativamente sobre sus derechos y obligaciones tributarias.....	49
Tabla 13.- Los factores como falta de conocimiento, cultura, responsabilidad influyen en el cumplimiento tributario en los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad	50
Tabla 14.- Al diseñar e implementar una guía que brinde información sobre las obligaciones tributarias de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad aumentara la recaudación de los impuestos IVA y Renta	51
Tabla 15 Análisis Financiero	75

Lista de Gráficos

Gráfico 1.- Edad de los comerciantes	38
Gráfico 2.- Nivel de instrucción de los comerciantes	39
Gráfico 3.- Cual considera usted que son las causas para no cumplir con las obligaciones tributarias	40
Gráfico 4.- Cuál es su nivel de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria	41
Gráfico 5.- Cumple con sus obligaciones tributarias	42
Gráfico 6.- Considera que la página web del SRI brinda la información suficiente a los contribuyentes.....	43
Gráfico 7.- Considera usted que es necesario fortalece la relación contribuyente y SRI para tener una buena contribución en los impuestos	44
Gráfico 8.- Por incumplimiento tributario, Ud. ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas	45
Gráfico 9.- Cada que tiempo usted cancela sus obligaciones tributarias	46
Gráfico 10.- Indique cual es el motivo principal por el que paga sus impuestos	47
<i>Gráfico A Icono de instalación.....</i>	<i>59</i>
<i>Gráfico B Pantalla de instalación.....</i>	<i>59</i>
<i>Gráfico C Pantalla de Bienvenida del asistente del DIMM</i>	<i>59</i>
<i>Gráfico D Pantalla de licencia.....</i>	<i>60</i>
<i>Gráfico E Pantalla de elección de carpeta.....</i>	<i>60</i>
<i>Gráfico F Menú donde contener la carpeta</i>	<i>61</i>
<i>Gráfico G Pantalla de proceso de instalación</i>	<i>61</i>
Gráfico H Completando el sistema de instalación.....	62
<i>Gráfico I cono del escritorio para ingresar al DIMM</i>	<i>62</i>
<i>Gráfico J Pantalla del menú del DIMM.....</i>	<i>62</i>
<i>Gráfico K Pantalla para ingresar contribuyentes nuevos.....</i>	<i>63</i>
Gráfico L Ingresar datos personales del contribuyente.....	63
<i>Gráfico M Pantalla llena de los datos contribuyente.....</i>	<i>64</i>
<i>Gráfico N Pantalla de selección de contribuyente</i>	<i>64</i>
<i>Gráfico O Pantalla escoge el impuesto a declarar</i>	<i>65</i>
<i>Gráfico P Pantalla se escoge mes y año a declarar.....</i>	<i>65</i>
<i>Gráfico Q Declaración de impuesto IVA104.....</i>	<i>74</i>

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS PERSONAS NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DEL KM 26

Resumen

El presente trabajo de investigación permite dar a conocer sobre un estudio de la cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos de las personas no obligados a llevar contabilidad en el Sector Comercial del Km 26, en la cual se observó que existen muchos comerciantes informales los cuales aumentan cada día. El **objetivo** de este estudio será determinar como la cultura tributaria incide en la evasión de impuestos de las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial del KM 26, permitiéndonos analizar y evaluar las causas y medios que hacen que el contribuyente no obligado a llevar contabilidad incumpla con sus obligaciones tributarias. **La Metodología** para utilizar en esta investigación fue de tipo cuantitativo, descriptivo, experimental, de eje transversal la cual se ha obtenido datos de manera sistemática la cual permite conocer con precisión los contribuyentes a ser encuestados, tomando una población de 75 comerciantes del sector Km 26, como instrumentos de investigación se utilizó la encuesta la cual dio como resultados que una de las causas para no cumplir con sus obligaciones tributarias es mantener el comercio informal, mantener una actividad temporal, y el descuido. Llegando a la **conclusión** que se puede apreciar que la mayor parte de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad carecen de cultura tributaria debido a que estos no son informados debidamente; por otra parte, la cultura tributaria es vista como una necesidad que deben tener los contribuyentes con las Leyes y Políticas tributarias, para evitar eventos como la evasión de tributos y su caracterización como un comercio con baja moral tributaria.

Palabras claves: Cultura, Tributaria, Evasión, Impuestos, Contabilidad

TAX CULTURE AND ITS IMPACT ON THE TAX EVASION OF PEOPLE NOT REQUIRED TO KEEP ACCOUNTING IN THE COMMERCIAL SECTOR OF KM 26

Abstract

The present research work allows us to know about a study of the tax culture and its incidence in the tax evasion of people not obliged to keep accounts in the Comercial Sector of Km 26, in lime it was observed that there are many informal merchants which increase every day. The **objective** of this study will be to determine how the tax culture affects the tax evasion of people not obliged to keep accounts in the commercial sector of KM 26, allowing us to analyze and evaluate the causes and means that make the taxpayer not obliged to keep accounting fails to comply with its tax obligations. The **Methodology** to be used in this research was quantitative, descriptive, experimental, with a transversal axis, which has obtained data in a systematic way, which allows knowing precisely the taxpayers to be surveyed, taking a population of 75 merchants from the Km26 sector, As research instruments, the survey was used, which gave as results that one of the causes for not complying with their tax obligations is to maintain informal commerce, maintain a temporary activity, and carelessness. **Concluding** that it can be seen that most of the taxpayers not required to keep accounts lack a tax culture because they are not duly informed.

Keywords: Culture, Tax, Evasion, Taxes, Accounting

Introducción

Los tributos o conocidos también como gravámenes son aquellos instrumentales de recaudación más importantes para promover el desarrollo económico y social, especialmente porque pueden afectar el nivel de distribución del ingreso entre la población, al gravar la tasa entre diferentes clases de la población o a través de gasto social, que depende en gran medida de los niveles de ingresos.

Los microempresarios o emprendedores día a día enfrentan inconvenientes debido a la escasa información, falta de capacitación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido al nivel de cultura tributaria que es escaso. Para prevenir la evasión fiscal, el Servicio de Rentas Internas (SRI) creó el Régimen Simplificado de Impuestos Ecuatorianos (RISE) para formalizar de la incorporación de negocios informales a la base imponible, sustituyendo el tener que cancelar el impuesto sobre el IVA y la Renta.

Actualmente se produjo el aumento del comercio informal en el sector empresarial de individuos no obligados a llevar contabilidad, por medio de diversos componentes. Se puede observar que la falta de cultura tributaria impide obedecer con las obligaciones oficiales, cuyo desconocimiento afectan el incumplimiento tributario.

El presente trabajo de investigación pretende generar conciencia tributaria en los comerciantes del Km 26, no obligados a llevar contabilidad, de una manera activa y dinámica, de tal manera se pretende diagnosticar la utilización de la resolución de la problemática como estrategia alternativa para tomar conciencia tributaria y en presentar una propuesta de aplicación de esta.

Este proyecto está estructurado en cinco capítulos: Capítulo I se plantea el problema, la problematización, la delimitación del problema, la formulación del problema, sistematización, objetivo general y específicos y por último la justificación del tema.

Capítulo II se fundamenta el marco teórico, donde está distribuido los antecedentes históricos, referenciales, el respectivo marco legal, marco conceptual, hipótesis general y las específicas, las declaraciones de las variables.

Capítulos III se describe el marco metodológico, el diseño de la investigación, la población y muestra, está la delimitación de la población, tamaño y número de la población, el proceso de selección y la recolección del procesamiento de los datos.

Capítulo IV se encuentra el análisis e interpretación de los resultados, también está el análisis de la situación actual, análisis comparativo, evolutivo y perspectiva general, los resultados y la verificación de las hipótesis.

Finalmente, el capítulo V donde se describe la propuesta, el tema, fundamentación, justificación, objetivo general y específicos, ubicación, factibilidad, descripción de la propuesta, actividades, análisis financiero, recursos humanos, cronograma, lineamiento de la propuesta, conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. PROBLEMATIZACIÓN

La informalidad tributaria es un inconveniente continuo en los diferentes países, principalmente en países subdesarrollados, debido al escaso conocimiento tributario. Para (Camargo, 2018) “En algunos países como Argentina, Uruguay, Chile, España, entre otros, la Administración Tributaria dispone mayor atención e interés con respecto a la evasión fiscal, llegando a efectuarse profundos análisis y estrategias útiles para generar asesorías adecuadas que orienten de manera apropiada a los contribuyentes” (p. 35)

Según (Marx, 2017) expresa que:

En nuestro país los efectos del pago de los impuestos son escasos, aunque los ingresos de los comerciantes son buenos, no se ha podido inculcar a cabalidad una cultura tributaria profunda en la población, lo cual es un factor relacionado para sacar una mejora de la economía. y perspectiva social. Persiste el incumplimiento y la evasión fiscal por parte de las personas naturales y entidades jurídicas, en especial de los comerciantes que realizan un pequeño negocio sin tener pleno conocimiento de sus obligaciones tributarias. (p. 12)

Promover la cultura y conciencia de la gente en el campo tributario es la principal decisión del gobierno del Ecuador, por lo que el 2 de enero de 1997 se constituyó un organismo encargado de la administración tributaria denominado Servicio de Rentas Internas, con el objetivo de promover y mejorar la recaudación de impuestos en las zonas rurales. (Servicio de Rentas Internas, 2020) “Durante la última década, los resultados de la recaudación tributaria han sido bastante

interesantes, sin embargo, no se ha difundido entre la población una adecuada cultura tributaria, lo cual ha sido influenciado por diversos factores socioeconómicos”.

En el Sector comercial del Km 26 provincia del Guayas existen comerciantes considerados como personas no obligadas a llevar contabilidad los cuales eluden los impuestos llegando a tener dificultades con las autoridades fiscales debido a la falta de comunicación, negligencia o seguimiento involuntario más que por criterio no cumplirá con sus obligaciones tributarias.

Siendo necesario recalcar que la falta de comprensión o posiblemente la falta de interés en respetar las obligaciones oficiales de los contribuyentes, aunque la Administración Tributaria brinda diversos procesos de capacitación gratuitos en una variedad de temas, para darles una cultura tributaria necesaria y deseable para el crecimiento de la industria.

Existen causas del incumplimiento de los deberes formales tributarios entre los que se puede mencionar la responsabilidad de los contribuyentes en cuanto a la administración tributaria, es importante destacar que esto podría deberse a un escaso control de las autoridades locales, lo que significa que los contribuyentes se toman el asunto con menos seriedad y, por lo tanto, no respetan sus responsabilidades. El cumplimiento de las responsabilidades fiscales puede verse influenciado por las percepciones que puedan tener los contribuyentes sobre el manejo de sus aportes y la preferencia del Estado por satisfacer las necesidades de la comunidad.

Además, la falta de formalidad en las operaciones comerciales como es la emisión de comprobantes de ventas autorizados respalda permite que se eluda el tributar los impuestos correspondientes lo cual conlleva a mayores sanciones fiscales por esta falta de regulación y en última instancia, un aumento en el crecimiento de las áreas de comercio informal permite una mayor evasión fiscal.

Actualmente, en el sector comercial Km 26 existe un aumento de comerciantes informales ha ocasionado que aumente el grupo de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad y por ende la recaudación de impuestos va en aumento, sin embargo la renuencia de los comerciantes o contribuyentes a efectuar sus deberes tributarios, el escaso interés, la inexperiencia y el insuficiente resultado incentivador de los efectos fiscales y los incentivos que ofrecen las autoridades fiscales son algunos de estos factores.

Para este estudio, se enfocó como base la cultura tributaria de las personas y cómo esto afecta en la recaudación de impuestos del sector comercial en el Km 26, y como resolver el problema planteado aportando en la mitigación del incumplimiento tributario del sector.

Por esta razón la presente problemática sobre la insuficiente cultura tributaria de las personas no obligadas a llevar contabilidad del sector comercial del KM 26 coexiste una alta probabilidad de que la recaudación de los impuestos disminuya, aumentando el incumplimiento tributario en este sector comercial.

1.1.2. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

País: Ecuador

Provincia: Guayas

Cantón: Virgen del Fátima, KM 26

Sector: Servicios Públicos

Área: Formación Fiscal

Campo: Contable-Tributario

Tiempo: Periodo 2021

1.1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo la cultura tributaria influye en la evasión de impuesto de las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial KM 26?

1.1.4. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuánta importancia tiene la cultura tributaria en las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial KM 26?

¿Cómo afecta la evasión tributaria en las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial KM 26 en la economía del sector?

¿Cómo influye la carencia de conciencia tributaria en la informalidad de los negocios en el sector comercial KM 26?

1.1.5. DETERMINACIÓN DEL TEMA

Cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos de las personas no obligados a llevar contabilidad en el Sector Comercial del Km 26.

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar como la cultura tributaria incide en la evasión de impuestos de las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial del KM 26, mediante una investigación exploratoria y descriptiva dentro del segmento mencionado para fomentar el conocimiento de la cultura tributaria en los mercantes del sector en mención.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar el grado de cultura tributaria en las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial KM 26, a través del análisis de la percepción de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributaria.

Analizar la evasión tributaria en las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial KM 26 y su impacto en la economía del sector.

Evaluar el nivel de conocimiento de la cultura tributaria en los niveles de informalidad de los negocios en el sector comercial KM 26.

1.3. JUSTIFICACIÓN

El incumplimiento tributario es el principal fenómeno que afecta la recaudación tributaria por lo que genera escasez en los recursos necesarios satisfaciendo una necesidad colectiva, lo que repercute negativamente en nuestra sociedad. La presente investigación nos permite analizar y evaluar las causas y medios que hacen que el contribuyente no obligado a llevar contabilidad incumpla con sus obligaciones tributarias determinando sugerencias en las agencias del SRI para encontrar de alguna manera disminuir esta informalidad tributaria.

Intrínsecamente los ejes primordiales se ajustan a las obligaciones tributarias como son la alineación, investigación, concientización y surge el problema con los contribuyentes ya que en muchas ocasiones no tienen estos criterios bien determinados que permita ampliar el grado de cumplimiento, por lo que es importante que los contribuyentes conozcan la tributación como una obligación la cual forma parte de los deberes y derechos que tienen todos los contribuyentes.

Los resultados que se llegarán a obtener permitirán medir la efectividad del Servicio de Rentas Internas en su gestión de formación de contribuyentes, evaluando las acciones tomadas para fortalecer la cultura tributaria a través de sus agencias encontrando soluciones complementarias a la responsabilidad que deben tener todos los ciudadanos para que efectúen sus deberes y obligaciones.

Desde una perspectiva social, la implementación de este proyecto es beneficiosa porque si se identifica la fuente de las deserciones, se pueden plantear las medidas apropiadas remediando la situación. Para así el nivel de ingresos será óptimo y podrá ser un motor adicional para la economía del país. Como resultado, es posible mejorar la calidad de vida de las personas en general.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las leyes tributarias eran injustas y excesivas, por eso los asuntos tributarios fueron considerados como una de las principales causas de grandes conflictos como guerras, caída de las civilizaciones según acotan los grandes historiadores.

Según expresa (Fajardo Calderón & Suárez Amaya, 2018) desde la antigüedad existían los tributos los cuales han sido la fuente primordial de ingresos para un estado, a medida en que los grupos humanos se han organizado en sociedades de manera independiente por todo el territorio del planeta han creado diferentes tipos de impuestos. (p. 52).

Para (Gómez Velasquez, 2017) “La creación de innumerables impuestos se ha dado de maneras diferentes en cada suceso histórico”. (p. 61) Un largo lapso de tiempo la evolución en este tema seguía creciendo en países influyentes en aquella época como Italia, Gran Bretaña, Francia tomando la decisión de impulsar el gravamen aumentándolo de manera que esta acción fuese más estricta de igual manera sucedió con China quien estableció una filosofía de impuestos que duró más de 2.000 años siendo el abuso a los impuestos que había existido por unos pocos siglos en la historia, lo cual hizo que entre los ciudadanos hubiera resistencia a seguir con estos sistemas ocurriendo de inmediato la caída del impuesto; principalmente en el imperio romano, pero aun así no se dejó a un lado el pago de tributos a los estados, incluso avanzó notablemente hasta América.

También para (Zorrilla Salgador, 2019) “Consideró necesario los diezmos y ofrendas en el ámbito de la religión como parte del impuesto que se habría originado en tiempos antiguos teniendo un fuerte impacto transformándose en el lugar de partida de todos los países vecinos como España”. (p. 31) Cabe mencionar que en nuestro país Ecuador, los indígenas realizaban un tributo indígena o pago de

impuestos directos de origen colonial con sus responsabilidades a través de metales como el oro y plata, animales, incluyendo también productos de su agricultura sin embargo con la llegada de la conquista española, el sistema tributario no tuvo modificaciones rápidamente, si no que de manera progresiva se fue adaptando a las normas europeas.

Con el pasar de los años, en el siglo XIX el Ecuador iba perdiendo el beneficio en inscribirse al sector formal pues se distinguía por la evasión de impuestos cobradas con arbitrariedad y abusos; el pago de impuestos se había convertido en ausencia de democracia; tomando en cuenta que además de aumentar cada vez más los impuestos, las ganancias no están cumpliendo con sus expectativas y las ganancias de sus negocios están cayendo en comparación con las de las empresas con peores transacciones comerciales.

En Ecuador la económica se funda en habilidades versátiles, disposiciones no tomadas correctamente, cambios que no generan ingreso; nuevamente revivieron las entidades autónomas que recibían recursos públicos asignando impuestos a los más variados productos y servicios, pues el impuesto a las ventas era improductivo y en cuanto a las aduanas no estaba clara la forma de cobro de aranceles generando una caótica y corrupta administración, a través de inversiones que no generan ingreso ocasionado el cambio inesperado de nuestra moneda pasando a la dolarización. (Gozzi & Tappatá, 2016) “La administración tributaria se ha visto funcionalmente afectada, revelada sin saberlo entre corrupción y mala gestión del gasto público, por lo que se necesita una mayor reforma e implementación de mejores sistemas de recaudación de impuestos”. (p. 41)

Por otra parte (Augier, 2019) expresa que:

Desde sus inicios, SRI se ha distinguido como una organización independiente en la definición de sus políticas y técnicas de gestión, lo que le permite ser manejada de manera equilibrada, transparente y sólida en la toma de

decisiones, aplicando la transparencia tanto de la política como de las leyes tributarias según se requiera. (p. 34)

Si bien se puede encontrar que existen muchos evasores de impuestos en el Ecuador, los mecanismos de gestión de la recaudación de impuestos han dado óptimos resultados en los últimos años en cuanto a la recaudación de impuestos; no funciona del todo; dado que aún existen personas que no cuentan con una cultura tributaria amplia lo que ocasiona la resistencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

En todo caso, desde el concepto general de Cultura Tributaria, la mayoría de los contribuyentes desconocen que tipo de impuesto, obligación, responsabilidad, leyes y demás normas introducidas por el Estado a través de su Administración, deben cumplir siempre con los derechos procesales.

Para (Fajardo Calderón & Suárez Amaya, 2018) señala que los “programas de capacitación a nivel nacional son impartidos de manera descentralizada por los distintos servicios tributarios de las Direcciones Tributarias regionales y provinciales a través de las áreas de atención al contribuyente”. (p.15)

Estos programas brindan capacitación general a los contribuyentes, pero esto es poco frecuente, e insuficientes y permanente; mientras que la administración tributaria ha dado un importante paso adelante con el establecimiento de un grupo denominado Red de Capacitadores Externos conformado por personal dedicado a la capacitación regular y formal, mejora y diseño de programas de Capacitación dedicada a los contribuyentes que lo necesitan. De hecho, posteriormente se implementó en la Página Web de Organización del Servicio de Impuestos Internos un sistema para la gestión de las materias de capacitación, incluyendo la preinscripción sencilla y rápida a través de la página web para los cursos que ofrece el Instituto y disponibles para este curso, debe seleccionar la ciudad y tema donde se realizará dicha capacitación, el proceso de registro finaliza con una confirmación enviada al

correo electrónico del contribuyente, se le dedica un espacio para que pueda asistir al evento solicitado, también se realizan brigadas móviles para llamar la atención de los ciudadanos en determinados lugares, brindando cursos de formación al público de una manera rápida y general.

ANTECEDENTES REFERENCIALES

En el caso de una referencia, se mencionarán trabajos relacionados con la investigación propuesta, resumiendo algunas de las investigaciones a realizar sobre el tema conocido y se seleccionarán aquellas más cercanas o similares a esta encuesta.

Según (Anchaluisa, 2017) Los temas a investigar, entre ellos la falta de cultura tributaria entre los comerciantes de Ambato y su efecto en el cobro de IR de esta importante zona económica, su fundamento investigativo, filosófico y jurídico, definiendo así la metodología primaria de investigación. La metodología se describe al alcance o tipo de exploración que se aplicará, recopilación de información y el plan para tratarla. Analizar e interpretar los resultados obtenidos a partir de la recopilación de información por medio de preguntas y entrevistas elaboradas por medio de un modelo representativo de negociantes de esta ciudad para coadyuvar en el trabajo de investigación, verificando la hipótesis propuesta. Para poder llegar a las conclusiones y recomendaciones del problema planteado; con el objetivo de hacer transparente la declaración del IVA y, sobre todo, la declaración del impuesto a la renta, lo que significa mejorar la recaudación de impuestos antes mencionada. (p. 3)

Para (Celi, 2019) La presente investigación permitirá identificar aquellos inicios que comienzan a orientar los sistemas tributarios, por medio de conocer y considerar aquellos valores relacionados con la política tributaria, identificando la cultura tributaria como mecanismo necesario para el aumento del desarrollo nacional. En la provincia de Loja, no hay una buena existencia de cultura tributaria, debido a la inexperiencia y escasa capacitación a los comerciantes por parte del Servicio de Rentas Internas, ocasionado la evasión fiscal por parte de los contribuyentes.

Llegando a la conclusión que se pretende dar un discernimiento general que son los impuestos, cultura tributaria; por lo que se efectuó un estudio a través de las encuestas a 399 comerciantes sobre el “Nivel de Cultura Tributaria”. (p.4)

Por otra parte, (Guano, 2018) Este estudio tiene por objeto establecer si el incumplimiento de la Obligación Tributaria, por parte de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, para lo cual se observó que afecto la disminución en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre Rentas. En él se ha propuesto una herramienta de consulta tributaria para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias antes mencionadas, permitiendo aumentar la cultura tributaria, fortaleciendo el conocimiento y mejorando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en los comerciantes; contribuir a la formación tributaria, para que el SRI recaude a tiempo el IVA y el impuesto a la renta y brinde apoyo financiero al presupuesto del Estado. (p.5)

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Cultura tributaria

Para (Anchaluisa, 2018) expresa que: “La cultura es un conjunto de expresiones que representan la vida tradicional de una nación, o la acumulación de conocimientos, estilos de vida, costumbres y hábitos de una sociedad determinada”. (p.13) La cultura tributaria, entendemos al conjunto de información y el nivel de conocimiento que tiene un país sobre los tributos y los conocimientos, razonamientos, costumbres y modos sobre la tributación.

Hoy en día la cultura tributaria ha despertado un beneficio en las gerencias tributarias en los diversos países latinoamericanos, por medio de la adopción de habilidades que permiten a los distintos contribuyentes conocer porque es primordial el cumplimiento tributario, acciones reales para promover una cultura dirigidos a las personas no obligadas a llevar contabilidad, debido a que no tienen legalmente obligaciones tributarias directas o porque trabajan en el sector informal.

Según (Servicio de Rentas Internas, 2020) se entiende por cultura tributaria aquello que mantiene el pago de impuestos, es decir, el conjunto de dogmas, emociones y conductas asociados a la institución social que recauda impuestos. Parte de la cultura tributaria se debe a que los valores sociales, es decir, las prioridades compartidas, guían cómo actuamos en relación con un problema.

Se puede llegar a optimizar el cumplimiento tributario, fortaleciendo la voluntad de colaborar en apoyo toda la sociedad mejorando la relación entre los contribuyentes y las autoridades tributarias en la condición de que el Estado responda de sus obligaciones. La brecha ciudadana en la cual el titular de los derechos, el sujeto de las obligaciones y las obligaciones se muestra claramente en la ruptura entre la constitución política y monetaria cuando el Estado no respeta lo que la constitución.

Conciencia tributaria.

Para (Guevara, 2017) “La conciencia fiscal es la interiorización en los particulares de las obligaciones tributarias establecidas por ley. Cumpliendo voluntariamente la ley, sabiendo que la obediencia a la ley redundará en el bien común de la sociedad en el que participen todos los individuos”. (p.10)

Los contribuyentes buscan poco a poco conocer de antemano qué conductas deben y no deben aplicar en materia tributaria. Muchas veces se ve el elemento de conflicto, los colaboradores observan que es importante cumplir con las normas tributarias. El cumplimiento voluntario se refiere al hecho de que los contribuyentes deben, sin imposición, comprobar la obligación tributaria por conformidad con la Ley, tan importante como el contribuyente quiera, la coerción no debería interferir.

El contribuyente es un individuo el cual pertenece a una comunidad y aprovecha las ventajas que goza, debido a que los impuestos se cancelen en los montos y tiempos correspondientes, necesariamente todos los contribuyentes encontrarán que los servicios públicos se pueden pagar, también se mejorará su

funcionamiento, el Estado podrá realizar efectivamente los servicios destinados a la sociedad.

Importancia de la cultura tributaria

La importancia de una cultura tributaria reside en que los impuestos, las personas pueden beneficiarse de una educación de calidad, un seguro integral de salud, una residencia digna, como un acceso seguro y confidencial a las diversas divisiones del Ecuador, el curso para que los alumnos y alumnas, luego de graduarse, apliquen adecuadamente sus conocimientos, tratando de mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes, estos cambios en los derechos de ciudadanía pueden cambiar por diferentes diligencias realizadas por diferentes organizaciones o actores relacionados con el tema actual.

Respecto a la educación tributaria (Luisa Delgado Lobo M°, 2017) expresa que:

La educación tributaria es vista como una diligencia que concierne a los adultos y el pago de impuestos les corresponde a ellos, en este argumento los jóvenes no tendrán que preocuparse por los impuestos ya que desconocerán por completo el hecho de tributar hasta que realicen una actividad económica y sean requeridos para cumplir con las obligaciones tributarias oficiales, en este sentido no tiene sentido dar educación fiscal a los jóvenes ciudadanos desde otro punto de vista. (p.34)

Elementos de la cultura tributaria.

Valores: Son inculcados principalmente por las familias, las sociedades y las instituciones educativas, tienen su raíz en la insuficiencia humana de investigar lo que se reflexiona como bueno y justo, en pocas palabras es hacer lo correcto. Para (Paredes, 2019) “Los valores matriciales más importantes que debe generar y acumular una nueva cultura tributaria son: pacto social, la sociedad como proyecto, dinámica, información, conocimiento y participación”. (p.43)

Según (Rodríguez, 2018) en su investigación expresa:

Pacto social: La actual sociedad en la que vivimos para los habitantes, las instituciones sociales, el estado, el poder, el gobierno, los partidos, el sistema tributario, que no trabajen en esa dirección, se volverán cada vez más aislados, carentes de creencia y justicia, convirtiéndose en ciudadanos regulados simplemente porque anhelan ser representantes comprometidos en esta sociedad. (p.21)

(Vergara, 2019) **La sociedad como proyecto:** “Es la progresiva conciencia por parte de la sociedad, la cual realiza un tratado, ya que la sociedad es consciente de los cambios constante siendo un proyecto para toda la sociedad”. (p.16)

(Rodríguez, 2018) **Dinámica:** “El dinamismo de la información, el control, la administración y la intervención se incrementará dando un nuevo impulso a la sociedad como proyecto. Los establecimientos que la sociedad orienta y conduce, estas las actitudes y visiones deben ser dinámicas”. (p.23)

Según (Vives, 2018) **La información y el conocimiento:** “Los rasgos organizados no se habrían producido sin la difusión de la información y el discernimiento que es producto de una sublevación que acaba de comenzar, la revolución de la ciencia, tecnología y específicamente de la informática”. (p.32)

Para (Paredes, 2019) **Participación:** “La colaboración de las personas en el proyecto, diseño, planificación y gestión, convirtiéndose en un desarrollo humano como país, en la identificación y desarrollo de las políticas tributarias y decisiones del sistema tributario que sean de aplicación y adecuadas a sus necesidades”. (p.18)

Nivel de Cultura Tributaria.

La cultura tributaria corresponde al nivel de comprensión que tienen los individuos de una sociedad sobre el sistema tributario y sus funciones. Todos los ciudadanos de un país necesitan tener una alta cultura tributaria para que conciban que los impuestos son recursos que el Estado recauda como gestor, siendo

recursos de la ciudadanía entonces el Estado debe retribuir brindando los bienes estatales.

- **Alto:** Sucede cuando sabes absolutamente todo sobre los impuestos y los resultados de estos.
- **Medio:** Los ciudadanos tienen discriminación arbitraria en materia tributaria.
- **Bajo:** Cuando el contribuyente no tiene conocimientos suficientes en materia tributaria. (Zorrilla Salgado, 2019)

Factores que influyen en la cultura tributaria.

Restricciones Morales

Para (Iglesias & Ruiz, 2017) “La psicología general indica que los individuos o personas visualizan la conducta de sus compañeros llevándolos a decidir si esta es aceptable o no en el entorno social, en cambio la psicología económica, la deducción y aplicación de la lógica máxima en la economía, configurando instrumentos de ayuda”. (p.61) En ella, el nivel de utilidad de las depende de su propio patrimonio como del respeto en las normas sociales y de su conformidad con las conductas hacia los contribuyentes.

Relación de intercambio

La conducta tributaria que presentan los contribuyentes ayuda en cuanto a la recaudación de impuestos. En segundo lugar, cuanto menos satisfecha esté una persona con los servicios proporcionados por el estado en comparación con los impuestos pagados por el estado, se evitará una mayor supresión moral. (Mendoza, 2019) “Los términos de intercambio pueden explicar la evidencia empírica: cuando las tasas impositivas son altas, el contribuyente siente que no está siendo compensado lo suficiente”. (p.21)

Falta de educación

Para (Merejildo, 2020) expresa que la falta de educación es:

Convirtiéndose ciertamente en una de las causas esenciales y apoyo práctico para la percepción tributaria. Por lo que es importante instruir al contribuyente sobre el papel que jugar el Estado enfatizando que el contribuyente es parte constitutiva de la sociedad, siendo el creador del Estado, debe desempeñar contribuir al sostenimiento del Estado mediante el cumplimiento de las obligaciones que existen al efecto. (p.33)

Sistema tributario poco transparente

(Vives, 2018) “La manera como este sistema tributario aporta en el aumento de la evasión fiscal es esencialmente por no respetar las condiciones esenciales para la existencia de tal sistema”.(p.21) Por lo tanto, como un sistema tributario que parece no ser transparente, lo que lleva a la incapacidad de definir las funciones de los impuestos y la gestión tributaria, debido a que este principio requiere que los estatutos tributarios, preceptos, notificaciones, etc., deben estructurarse de tal manera que legalmente presenten la mayor claridad posible, que su contenido sea tan claro y preciso que no permita que el administrador exista en las dudas.

Consecuencia de la falta de la cultura tributaria.

Evasión fiscal.

(Acosta Lasso, 2017) “Evasión es un término general utilizado para referirse a cualquier actividad razonable destinada a evadir, en su totalidad o en parte, para beneficio personal, un impuesto estatal lícito”. (p.64) Es la acción u omisión, en todo o en parte, con tendencia a evadir, mitigar o retrasar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La evasión de impuestos no solo significa pérdida de ingresos fiscales, afectando la provisión de servicios públicos, sino que también implica distorsionar los impuestos y perturbar la equidad fiscal.

El concepto que se refiere al término impuesto o evasión fiscal es toda eliminación o reducción de un monto tributario creado en el marco nacional por quienes están obligados al pago de las disposiciones de la ley. En este concepto se

combinan varios factores: por un lado, la derogación o reducción de impuestos, siendo violadas las leyes de un país por individuos obligados reglamentariamente.

Para (Monterrey, 2019) existen diversos tipos de argumentos que explican el acto de elusión, por el punto de vista de los fines y de los sujetos que lo instigan.

- La evasión es una respuesta mercantil y calculada al comportamiento de los colaboradores que investigan aumentar su patrimonio respondiendo a los estímulos y sanciones el cual rige el sistema tributario y las autoridades reguladoras.
- La evasión es un problema más inevitable ya que los contribuyentes utilizan las lagunas de la ley para evitar cometer delitos flagrantes.
- La evasión fiscal es sólo la consecuencia, no la causa principal. Si existe una regla general para equiparar la causa de la evasión fiscal con las empresas menos desarrolladas, siendo un ancla en las pymes, no es así, y simplemente observamos a las grandes empresas, que operan en áreas muy complejas. mercados, donde la evasión fiscal tiene sus fronteras de evasión fiscal. (p.43)

La evasión de impuestos es una actividad ilegal y generalmente se considera un delito o una infracción administrativa. La evasión fiscal se ha convertido en una de las principales causas de la desigualdad horizontal entre los que cumplen y los que no cumplen.

Un contribuyente que ha cometido evasión fiscal o está sujeto a una obligación tributaria pasiva se considera como toda infracción a las normas legales y tributarias, ya sea manifiesta y manifiesta o encubierta. Esto significa que cualquier infracción por parte de un contribuyente, sea pública o no, se convierte en evasión fiscal porque no está siguiendo la ley. La evasión fiscal es un fenómeno complejo porque depende de la capacidad de establecer valores socialmente aceptables para el pago correcto.

Causas de evasión fiscal.

Entre las causas de la evasión fiscal se centró en el aspecto coercitivo, el cual es ampliado y revisado luego de que mucha evidencia empírica muestra que el comportamiento de los contribuyentes también está influenciado por factores como su percepción de justicia, sistema y el trato que reciben de las autoridades fiscales.

Para (Rocafuerte-González, 2018) expresa las causas de la evasión fiscal:

- Falta de conciencia fiscal: Se observa que es debido al conocimiento de los individuos o personas para trabajar en cooperación con el estado. se puede decir que el Estado es comprensivo en el sentido de que los contribuyentes se encuentran en una sociedad organizada por la cual todos como ciudadanos debemos contribuir para obtener los recursos oportunos en el cumplimiento de las funciones.
- El sistema tributario no es transparente: convirtiéndose en la forma que este sistema ayuda al incremento delegación fiscal principalmente al no cumplir con las condiciones esenciales en la coexistencia de este sistema. debido a que este principio incluye las normas tributarias, reglamentos y preceptos que están organizados de una manera clara y precisa para que los contribuyentes no presenten duda alguna gracias a mí.
- Administración tributaria inflexible: La administración tributaria es la herramienta ideal disponible para que la política tributaria logre sus objetivos, una de las razones de la flexibilidad de la política tributaria contradictoria. Otra desventaja consecuente es que el sistema tributario siempre investiga la ecuanimidad y logra objetivos económicos y sociales, mientras que la sencillez de las leyes tributarias es considerada una meta complicada de llegar. (p.56)

Ciudadanía Fiscal

Parte de la idea se puede llegar a optimizar el desempeño tributario fortaleciendo la voluntad de favorecer en apoyo a una sociedad y mejorando la relación entre los contribuyentes y las autoridades tributarias en la condición de que el Estado responda de sus obligaciones.

(Servicio de Rentas Internas, 2020) “La brecha entre la ciudadanía política el titular de los derechos, el sujeto de las obligaciones se muestra claramente en la disolución entre la constitución política y la económica cuando el Estado no respeta la constitución”. (p.31) Por un lado, están los ciudadanos políticos, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los ciudadanos financieros, quienes están investidos de obligaciones hacia el Estado y la sociedad.

La ciudadanía fiscal en el Ecuador está oficialmente autorizada por diversos instrumentos legales, pero principalmente por la máxima ley del país. Describiendo no solamente el papel de Estado, sino el grado de participación o colaboración que tiene en los diversos sectores de la sociedad y estructuras institucionales públicas y privadas.

Para (Zambrano, 2019) expresa que:

Por su propia naturaleza, la reconstrucción de la ciudadanía fiscal es un reto que los diferentes sectores deben compartir sistemáticamente con sus propios complementos, direcciones y cualidades deben informar en el proceso de construcción de una sociedad cohesionada, democrática, justa y razonable; por lo que significa que el Estado se puede adaptar a una nueva situación, el Estado debe tener una apertura y mecanismos apropiados para poder realizar este tipo de prioridad y condición sin precedentes, aunque no esté sustentado en una lucha de intereses y un enfoque a la libertad, la humildad y la tolerancia.(p.69)

Esta complejidad requiere antecedentes específicos y condiciones objetivas, acordes con la diversidad cultural, para los cruces específicos de especies de gran parte del Ibero americanismo y capaces de completar todas las etapas y cada componente específico involucrado; Por ejemplo, priorizando el desarrollo de espacios de diálogo duradero, electos y de reconocimiento, de hecho; debido a la transparencia y eficiencia, es fácil preparar planes, monitorearlos y evaluarlos.

Personas naturales no obligados a llevar contabilidad

(Acosta Lasso, 2017) "Aquellos individuos nacionales y extranjeros que efectúan trabajos económicos de forma ilícita". (p.16) Los individuos físicos ejercen una acción económica deben registrarse en el RUC; emitir y enviar por correo recibos de ventas acreditados por el SRI para sus actividades comerciales y mostrar una declaración de impuestos sobre la renta basada en la actividad económica si sus ingresos son \leq a \$ 100.000, o al capital de trabajo, sus tarifas son menores o iguales a \$ 60,000, o sus tarifas y los gastos son menos de \$80,000.

Valores del contribuyente.

Para (Augier, 2019) indica en su investigación que:

Responsabilidad. - Es aquella forma de adjudicarse los resultados de todas las acciones que se realizan convirtiéndose en un valor esencial la cual nace y se origina de la capacidad humana.

Veracidad. - De acuerdo con el hecho que tiene el contribuyente, para sus obligaciones.

Honestidad. - Es la constitución o la medida y el respeto a los impuestos ya las conductas sociales que se estimen adecuadas al contribuyente.

Honradez. - El espíritu de integridad, la integridad en la acción, así como el respeto a las reglas se piensan apropiados.

Justicia. - Integridad del colaborador a cancelar lo que le corresponde.
(p.29)

Obligaciones de las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad

Según el (Servicio de Rentas Internas, 2020) indica que:

➤ Declaración mensual o semestral de IVA.

Mensual. - La venta de bienes y la prestación de servicios tiene una tasa de impuesto al valor agregado.

Semestral. - Venta de bienes y servicios con tasa de impuesto del 0% y bienes y servicios sujetos al 100% del impuesto al valor agregado.

➤ Declaración del IR

- Anexo de Gastos Personales.

Impuesto al valor agregado

(Mendoza, 2019) “Se trata de un impuesto a pagar sobre la transmisión de bienes y la prestación de servicios”. (p.13) Se denomina Impuesto sobre el Valor Añadido porque es un impuesto que afecta a todas las etapas de la comercialización, pero exclusivamente a la parte creada o añadida en cada etapa.

Transferencias no objeto del IVA

Para (Celi, 2019) son aquellas transferencias donde no se causa el IVA:

- Aportes en especie a sociedades.
- Sentencia por herencia o liquidación de sociedades, incluidas las sociedades matrimoniales, fusión, escisión y transformación de sociedades.
- Financiamiento de organizaciones y entidades del sector público, incluidas las públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro legalmente establecidas.
- Transmisión de acciones, participación social y otros títulos.
- Venta de negocios en los que se transfieren activos y pasivos.
- Regalías o aportes de propietarios comunes para el mantenimiento de condominios en el marco del régimen de propiedad horizontal, así como regalías que financian costos comunes en urbanización. (p.19)

Crédito Tributario

(Camargo, 2018) “Una deducción fiscal es la diferencia entre el IVA devengado por la venta menos el IVA pagado por la compra”. (p.29) En caso de que la declaración tenga saldo a favor (el IVA de compras es superior al IVA de ventas), este saldo se considera deducible de impuestos y se hace efectivo en el período del mes siguiente. Teniendo derecho a una deducción fiscal sobre el IVA pagado por el uso de estos bienes y servicios gravados, siempre que los bienes y servicios se utilicen en la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Factor de Proporcionalidad

Este componente helio es utilizado para calcular el porcentaje del IVA según las ventas en este periodo.

$$\frac{\text{Ventas 12\% + Ventas 0\% que dan derecho a crédito tributario}}{\text{Total, de Ventas}}$$

Crédito tributario total

Los contribuyentes pueden utilizar todo el IVA pagado en las compras como una deducción de impuestos. Este caso corresponde al contribuyente que tiene el derecho exclusivo de vender bienes y servicios sujetos a la tasa del IVA del 12%.

IVA por pagar= IVA pagado en compras es menor al IVA cobrado en ventas

CT= IVA pagado en compra es mayor al IVA cobrado en ventas. (Servicio de Rentas Internas, 2020)

Crédito tributario parcial

Para (Servicio de Rentas Internas, 2020) “Los contribuyentes que transfieren bienes/servicios con la tasa impositiva del 0% y el IVA 12l solo pueden utilizar parte del IVA pagado al comprar bienes para la deducción fiscal”.

Retenciones IVA

Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado

Para el (Servicio de Rentas Internas, 2020) indica que:

Todo contribuyente declara y cancela las retenciones de impuestos, proporcionando a los establecimientos documentos de retención de impuesto correspondientes para deducir el impuesto en la declaración del mes respectivo.

Todo agente de retención está obligado a cumplir con sus obligaciones y sanciones impuestas por los agentes del SRI, rindiendo una declaración mensual de retención de impuestos, en la forma, términos y detalles que determine el SRI.

Entre los impuestos que los contribuyentes se les retendrá será: el 30% En compras de bienes o recursos, el 70% retenido en prestación de servicios y el 100% Referente a servicios profesionales liquidación y arriendos.

Fechas máximas para la declaración de IVA

Según los artículos 131 y 77 del Reglamento Interno de Aplicación de Impuestos las fechas de declaración del IVA son por el noveno dígito del RUC de los colaboradores, de acuerdo con la tabla:

Tabla A Fechas máximas a declarar el IVA

Noveno Dígito	Fecha de declaración (mensual) mes siguiente	Fecha máxima de declaración (semestral)	
		Primero	Segundo
1	10	10-07	10-01
2	12	12 -07	12-01
3	14	14 -07	14-01
4	16	16 -07	16-01
5	18	18 -07	18-01
6	20	20-07	20-01
7	22	22-07	22-01
8	24	24-07	24-01
9	26	26-07	26-01
0	28	28-07	28-01

Fuente: Servicios de Rentas Internas SRI

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Impuesto a la renta

(CODIFICACIÓN de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2018)

Establecer tasas impositivas globales sobre la renta de las personas naturales, herederos indivisos y sociedades nacionales o extranjeras, de conformidad con lo dispuesto en esta ley. El impuesto sobre la renta grava los ingresos de las personas físicas y sociedades nacionales o extranjeras. El ejercicio gravable alcanza del 1-01 al 31-12. El plazo de la presentación de declaraciones varía por el noveno dígito del DNI o RUC, según el tipo de contribuyente.

Tabla B Impuesto a la renta

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)
1	10-03
2	12-03
3	14-03
4	16-03
5	18-03
6	20-03
7	22-03
8	24-03
9	26-03
0	28-03

Fuente: Servicios de Rentas Internas SRI

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gastos Personales

Las personas que trabajan en relación dependiente deben presentar un formulario de presupuesto de gastos personales a su empleador. Esto establece la deducción mensual del impuesto sobre la renta, en caso de que su ingreso este año supere los \$11,170. El documento incluye una previsión de gastos que se harán este año por concepto de vivienda, educación, vestido, alimentación y salud, permitiéndote deducir hasta el 50% de tus ingresos brutos, pero no puede sobrepasar el límite de deducción. (Servicio de Rentas Internas, 2020)

Tabla C Gastos Personales

Gastos	Monto
Vivienda	\$3.643,90
Alimentación	\$3.643,90
Vestimenta	\$3.643,90
Educación	\$3.643,90
Salud	\$14.575,60
Monto Máximo	\$14.575,60

Fuente: Ley Régimen Tributario Interno

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Retención de Impuestos

(Gozzi & Tappatá, 2016) La deducción es el deber del comprador de bienes, no devolver la totalidad del importe de la compra al distribuidor, por lo que debe ahorrar, deducir el porcentaje en los gravámenes. Por el cual el valor puede ser pagado al Estado por cuenta del interesado, por lo que la deducción equivale a una deducción o amortización fiscal. (p.98)

Agentes de Retención

(Camargo, 2018) Son aquellos individuos escogidos por la ley o una autoridad fiscal su función pública y su actividad privada, intervienen en los actos o actividades por los que se deduce el impuesto respectivo. (p.87) Para controlar, las autoridades fiscales requieren que los contribuyentes muestren la información fiscal de sus ventas y compras en la declaración de los impuestos, denominada como anexo, cuyo propósito es suministrar detalladamente las actividades realizadas en las declaraciones de impuestos u otra información relevante.

La moral tributaria

La existencia de moral tributaria es una condición necesaria para reducir la evasión e incrementar el cumplimiento fiscal. Si los ciudadanos tomaran sus decisiones con respecto al pago de impuestos deberían tener en cuenta que para poseer moral tributaria no hay que evadir impuestos, es por ello por lo que se debe pedir asesoramiento, o ayuda a alguna persona que tenga conocimiento sobre el pago de los tributos, para que de esta manera se logren que la inconsistencia de la evasión fiscal vaya disminuyendo, lo cual esto permitirá a que puedan incrementar el cumplimiento fiscal.

Para que disminuya en gran medida esto hay que tener mucho cuidado en comprar cosas robadas porque esto las hace evasoras de impuestos lo cual estaríamos rompiendo la ética tributaria. La moral es aquella que nos caracteriza a las personas por ser correctas, leales y muy responsables en nuestros actos, es por ello por lo que cuando nos referimos en lo tributario podemos definirla como el

evento lícito que realiza los contribuyentes al cancelar sus tributos sin omisiones, lo cual mantiene su ética profesional.

(Augier, 2019) “Las actitudes conscientes y voluntarias de mujeres y hombres en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sirven como condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos”. (p. 37) La moral tributaria genera ambientes honestos en la legalización ciudadana de las políticas adoptadas esto sin duda nos muestra que el papel que cada individuo puede jugar, con su propia participación, en la construcción de la ciudadanía fiscal de un país, con un enfoque de ética fiscal.

(Centro Interamericano de Administración Tributaria – CIAT, 2019) La moral Tributaria del estado y de los contribuyentes depende mucho del derecho y de la actuación del Estado. Para que el Estado pueda exigir el cumplimiento de las obligaciones deberá observar sus propio comportamiento moral, ético, transparencia y eficiente, es por ello por lo que para que un contribuyente pueda tener una buena actuación ante el Estado deberá tener una motivación de pago para que pueda cumplir con cada obligación tributaria.

Para que tengan una buena relación positiva es necesario que ambos tengan comunicación sobre los intereses y beneficios que tendrían al momento de estar al día, lo cual esto facilitaría a que disminuya mucho la evasión tributaria. Esto da entender que las personas que no cancelan sus obligaciones pueden verse afectados ya que existe la probabilidad de que cuando realizan algún delito pueden ser auditados para conocer las falencias, y en el caso de hacerlo podrían ser sancionados, todo esto le permitirá a que tome conciencia de los actos ilícitos que realiza.

MARCO LEGAL

Capítulo IX

Según la (LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO LORTI, 2014)

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Art. 76.- Forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas: Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha.

Título II

APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Capítulo I

OBJETO DEL IMPUESTO Y HECHO IMPONIBLE

Art. 140.- Alcance del impuesto. - Sin perjuicio del alcance general establecido en la ley, en cuanto al hecho generador del Impuesto al Valor Agregado se deberá considerar:

b) La propiedad industrial, que a su vez abarca las invenciones; dibujos y modelos industriales; esquemas de trazados de circuitos integrados; información no divulgada y secretos comerciales e industriales; marcas de fabricación, de comercio, de servicios y lemas comerciales; apariencias distintivas de negocios y establecimientos de comercio; nombres comerciales;

indicaciones geográficas; y, cualquier otra creación intelectual que se destine a un uso agrícola, industrial o comercial; c) Las obtenciones vegetales. (LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO LORTI, 2014)

Capítulo V

DEBERES FORMALES EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 228.- Retenciones en la Fuente.- Los contribuyentes sujetos incorporados al Régimen Simplificado no serán objeto sujetos de retenciones en la fuente del IVA o del Impuesto a la Renta en sus transacciones inherentes a sus actividades empresariales, trabajos autónomos, explotación de predios agrícolas; ni en los pagos o acreditaciones que les efectúan las empresas emisoras de tarjetas de crédito como establecimientos afiliados, ni en convenios de recaudación a través de las Instituciones del Sistema Financiero. (LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO LORTI, 2014)

Capítulo VI

DEL PAGO DE OBLIGACIONES EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Art. 229.- Del pago. - El pago se lo realizará de acuerdo con las tablas previstas en la Ley. El director general, mediante resolución administrativa, establecerá las fechas y mecanismos para el proceso de recaudación en el Régimen Simplificado.

Los valores pagados por concepto de las cuotas en el Régimen Simplificado constituyen el pago del IVA generado por el contribuyente en las transferencias gravadas con este impuesto y el pago del Impuesto a la Renta generado por sus ingresos gravados y deducciones, correspondientes a sus actividades empresariales, trabajadores autónomos, explotación de predios agrícolas y relación de dependencia que no supere la fracción básica desgravada. (LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO LORTI, 2014)

MARCO CONCEPTUAL

Crédito tributario. – Es conocido como la diferencia entre el IVA recaudado en la venta menos el IVA pagado en la compra. En caso de que la declaración tenga saldo acreedor, el IVA de los bienes comprados es superior al IVA de los bienes vendidos, este saldo se considera una deducción fiscal y se hace efectivo en el período de declaración del mes siguiente.

Gestión tributaria. - La administración tributaria corresponde a la autoridad establecida por la ley e incluye las funciones de determinar y recaudar impuestos, así como de tramitar reclamaciones y renunciar a las reclamaciones tributarias.

Impuesto. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente a toda actividad estatal relativa al contribuyente.

Impuesto a la Renta. - Las fuentes de ingreso del Ecuador se obtienen libres o consideradas de trabajo, capital o ambas fuentes, incluyendo patrimonio, efectivo o servicios.

Impuesto al Valor Agregado (IVA). – Es aquel contrato por individuos naturales o jurídicos que tengan por objeto la transmisión de la titularidad de bienes corporales, como derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos, aunque la cesión se realice a título gratuito, cualquiera que sea su denominación. dado a los contratos o negociaciones que dieron lugar a tal cesión y las condiciones pactadas por las partes.

IVA. - Se refiere al tributo o impuesto que están obligados a cancelar impuestos los consumidores del Estado, por el empleo de un determinado servicio o la adquisición de bienes.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). – Siendo la principal base en el desarrollo de cualquier actividad económica, siendo aplicado en las compañías, por la que no se impondrá ninguna sanción a las ganancias.

Medidas incentivadoras. – Aquella que permite optimizar aquellos sistemas de información que se brindan a los contribuyentes para reducir la complejidad, tiempo y costo del pago de impuestos.

Obligaciones Tributarias. – Es aquella relación que existe entre el estado y el contribuyente, las instituciones generadoras de impuestos y las personas comprometidos, por el cual deben satisfacerse prestaciones dinerarias, dinerarias o servicios por valor de dinero, cuando el hecho originario esté previsto en la ley verificada.

Régimen simplificado. - Es una legislación especial que se superpone a individuos con características singulares, identificadas como pequeños comerciantes para determinar el pago que deben realizar como impuestos al Estado. Son alícuotas reducidas y se exime a los contribuyentes de algunas responsabilidades como: presentación de declaración jurada mensual.

Renta: Fuentes de renta del Ecuador obtenidas gratuitamente o consideradas del trabajo, capital o ambos, incluyendo dinero, efectivo o servicios; y las rentas obtenidas en el extranjero de personas naturales residentes en el país o de sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta ley.

Rentas internas. - Es una organización de la República del Ecuador que nació el 2 de diciembre de 1997, como una solución a la evasión fiscal excesiva.

HIPÓTESIS Y VARIABLES

Hipótesis General

La falta de cultura tributaria en los contribuyentes tales como personas naturales no obligadas a llevar contabilidad inciden en la evasión tributaria

Hipótesis Particulares

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad conocen significativamente sobre sus derechos y obligaciones tributarias.

Los factores como falta de conocimiento, cultura, responsabilidad influyen en el cumplimiento tributario en los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad.

Al diseñar e implementar una guía que brinde información sobre las obligaciones tributarias de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad aumentara la recaudación de los impuestos IVA y Renta.

Declaración de Variables

Variable Independiente

Cultura Tributaria

Variable Dependiente

Evasión de Impuestos

Operacionalización de las variables

Tabla D Operacionalización de las variables

Variables		Definición	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
INDEPENDIENTE	Cultura tributaria	El conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes en materia tributaria, así como el grado de confianza asociado a las obligaciones y derechos derivados de los mismos, a los actores activos y pasivos de esta relación.	Responsabilidad	Nivel de Cultura Tributaria	Encuesta
			Conciencia tributaria	Porcentaje de Cultura Tributaria	
DEPENDIENTE	Evasión de Impuestos	Es el uso de métodos ilegales para evadir impuestos, reducir ingresos, pasar a formar parte del presupuesto general del Estado y afectar bienes y servicios para la sociedad.	Tributación	Contribuyentes	
			Responsabilidad con el país	Porcentaje del cumplimiento de obligaciones tributarias	

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 DISEÑO Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de proyecto de esta investigación es de tipo cuantitativa mediante la cual se ha obtenido datos de manera sistemática que permiten conocer con precisión los contribuyentes a ser encuestados. También fue de carácter cualitativo ya que este proceso metodológico nos permitió participar, comparar, conocer e interpretar aspectos importantes con respecto a la problemática.

En este tipo de investigación en cuanto a la perspectiva general está relacionada a los problemas concretos de una realidad social cognitiva con respecto al tema del sistema tributario y sus contribuyentes. Con la finalidad de analizar y conocer diferentes puntos de vista del participante y el instructor estas técnicas de estudio nos facilitaron comprender la información que se ha ido manejando durante este trabajo.

3.2 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación tendrá el principio sobre la cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuesto de las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial KM 26. Por lo tanto, se utilizarán diferentes encuestas para encontrar los objetivos propuestos.

Para sus efectos, esta será una investigación aplicable en la medida que trate de resolver las inconsistencias encontradas en esta investigación. Para efectos geográficos, es descriptivo ya que los datos serán analizados en el momento de la comparación, revelando relaciones entre las variables de investigación.

En su contexto, se fundamenta porque la investigación se hará donde se originó el problema. Controlado por variables, no es empírico, por lo que se basará únicamente en observaciones de los fenómenos que se están estudiando. Por su orientación temporal, es transversal porque el estudio se centrará en el estado de cada variable objeto de estudio y la relación entre ellas a lo largo de un determinado periodo de tiempo.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Características de la Población

La población sujeta de esta investigación está conformada por 150 contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, del sector comercial del KM 26. Se ha tomado en cuenta a dichos contribuyentes donde se enfocará el estudio principalmente en la determinación directa de las inquietudes que presentan y de mismo modo conocer los motivos que lo llevan a la posible evasión de impuestos o incumplimiento de sus obligaciones tributarias que por ley establece el Servicio de Rentas Internas.

Delimitación de la Población

La población para realizar esta búsqueda sería finita debido a que se conoce el contable número de individuos existentes en el KM 26.

Tipo de Muestra

Para el estudio analítico de la cultura tributaria de la ciudadanía para quienes no tienen obligación de llevar contabilidad, se considerará seleccionar una muestra para utilizar la técnica estadística no probabilística basada en el conocimiento de los investigadores establecidos en las observaciones.

Tamaño de la Muestra

Una vez establecida la población, determinándose como una población finita, el tipo de muestra a utilizar para la investigación será probabilístico debido a que se considera al número total de comerciantes del KM 26 los cuales son elegidos en la totalidad por ser una población de 150 comerciantes no obligados a llevar contabilidad.

3.4 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Métodos de investigación

Durante la implementación de este proyecto, se utilizaron los siguientes métodos y técnicas de investigación

Método inductivo. - Permitirá el análisis de cada idea, el pensamiento de cada individuo percibido a primera vista para proceder a analizar las hipótesis hasta llegar a la conclusión utilizando la observación y registro de los hechos, así como el análisis e investigación del tema investigado.

Método deductivo. - Sirve para estudiar todo lo anterior y pasar de la investigación general a la investigación específica en la que la investigación concluye sobre el tema que se está tratando.

Método Empírico

Las observaciones se realizan a nivel de campo, es decir, dentro del sitio del sujeto. Para los objetivos que se quieren lograr en una encuesta, es necesario e importante utilizar una técnica como es la encuesta, que permite la recolección de información para realizar su respectivo análisis sistemático.

El investigador recurre a la encuesta como método de recolección de información acerca de la cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuesto de las personas no obligadas a llevar contabilidad en el sector comercial KM 26, las

preguntas serán dirigidas al grupo de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad escogidos al azar.

La encuesta. - está conformada por una serie de preguntas las mismas que se diseñaran de acuerdo con el tema del proyecto y las personas a las que se dirige.

3.5 TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN

Una vez que la información se recopila a través de herramientas y técnicas de investigación disponibles para el investigador, la información debe procesarse para comprenderla mejor y exponerla si es precisa. Los datos cuantitativos se ingresan en un software de computadora como IBM SPSS, que importa las variables de la encuesta asignándoles etiquetas, para determinar los valores de escala, ya sean nominales y ordinales por tipo de variable. La investigación está representada por gráficos estadísticos donde el investigador puede ver las deficiencias y la resolución de problemas que encuentra. El procesamiento de la investigación permite al investigador sacar conclusiones y analizar la situación con mayor precisión porque se conoce con certeza la condición del grupo seleccionado.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

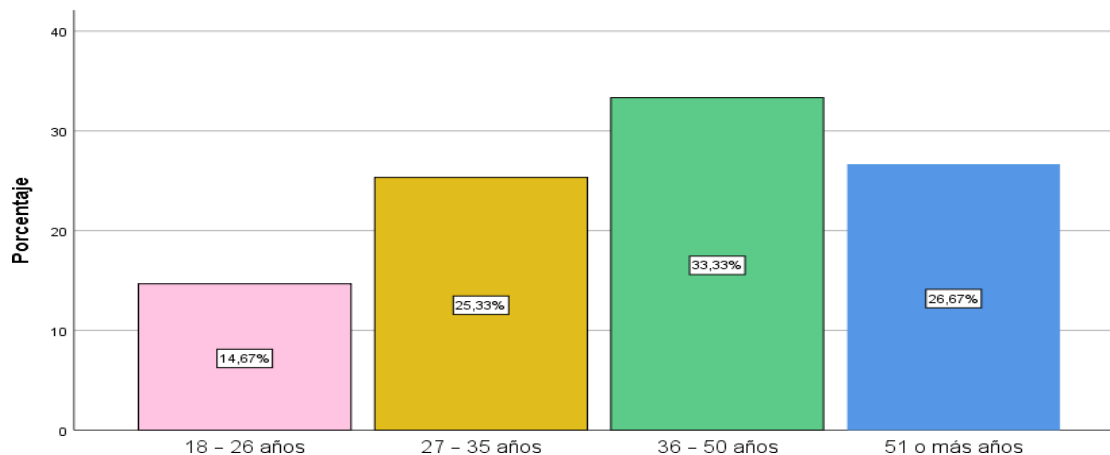
Tabla 1.- Edad de los comerciantes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	18 – 26 años	22	14,7	14,7	14,7
	27 – 35 años	38	25,3	25,3	40,0
	36 – 50 años	50	33,3	33,3	73,3
	51 o más años	40	26,7	26,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 1.- Edad de los comerciantes



Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

Según los datos obtenidos en la encuesta realizada a los comerciantes del Km 26 la edad promedio de estos comerciantes el 3,33% entre los 36 a 50 años, seguido por el 26,67% que tienen entre los 51 o más años, mientras que el 26,33% tiene de 27 a 35 años y el 14,67% de los comerciantes tienen entre los 18 a 26 años. Se puede decir la mayor parte de los comerciantes su edad está entre los 36 años en adelante.

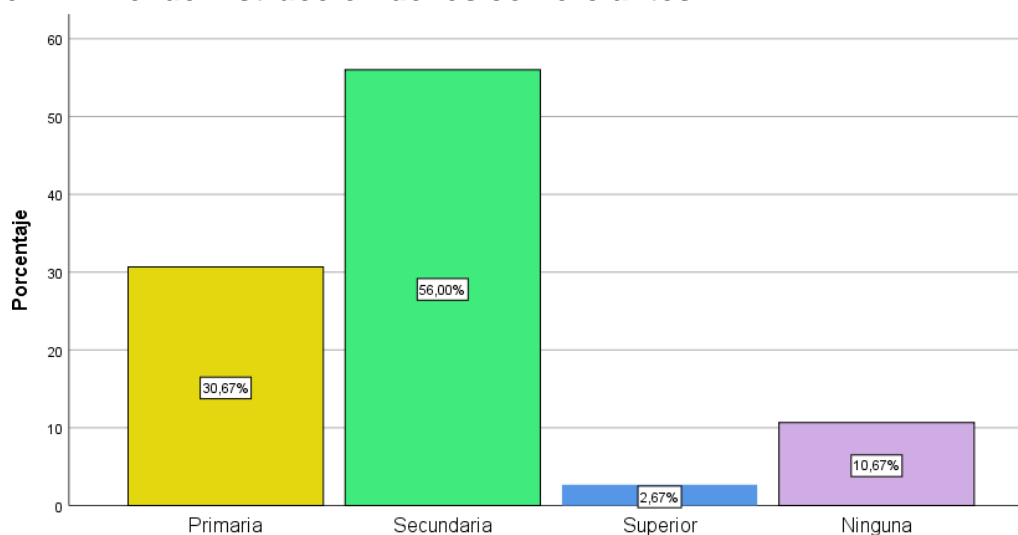
Tabla 2.- Nivel de instrucción de los comerciantes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria	46	30,7	30,7	30,7
	Secundaria	84	56,0	56,0	86,7
	Superior	4	2,7	2,7	89,3
	Ninguna	16	10,7	10,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 2.- Nivel de instrucción de los comerciantes



Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

Respecto a los datos tabulados en la encuesta a los comerciantes del Km 26 sobre su nivel instrucción el 56% de estos tienen el nivel de secundaria, seguido por el 30,67% que solo han cumplido con un nivel de primaria, mientras que el 10,67% de los comerciantes no tienen un nivel instrucción y el 2,67% su nivel de educación es superior. La mayor parte de los comerciantes solo han culminado el nivel primario y secundario.

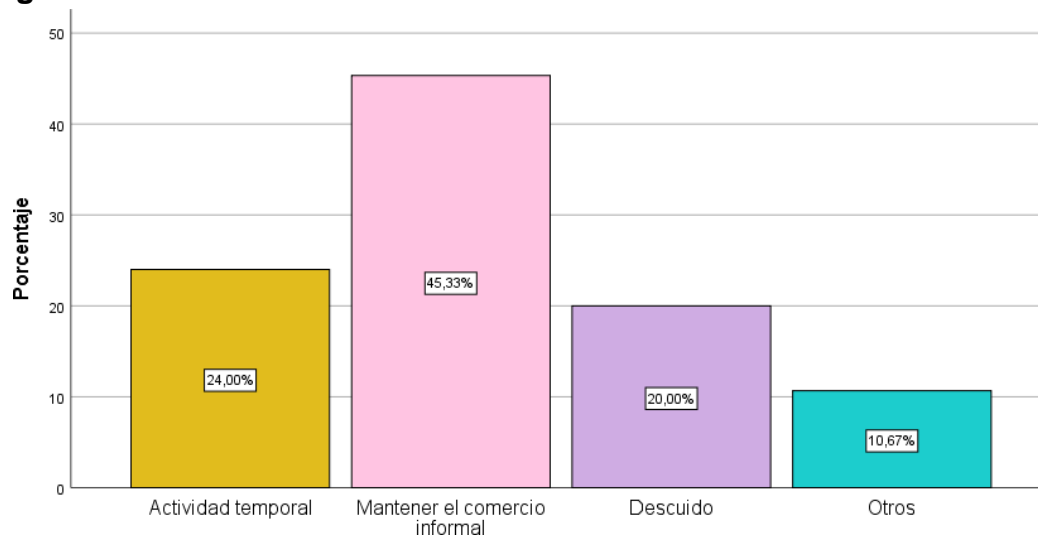
Tabla 3.- Cual considera usted que son las causas para no cumplir con las obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Actividad temporal	36	24,0	24,0	24,0
	Mantener el comercio informal	68	45,3	45,3	69,3
	Descuido	30	20,0	20,0	89,3
	Otros	16	10,7	10,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 3.- Cual considera usted que son las causas para no cumplir con las obligaciones tributarias



Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

Según las encuestas realizadas a los comerciantes del Km 26 cual consideran que son las causas para no cumplir con sus obligaciones tributarias el 45,33% expresan que uno de los motivos es por mantener el comercio informal, mientras que el 24% consideran que la causa es debido a la actividad temporal, el 20% de estos dicen que es por descuido y el 10,67% consideran que es otra de las causas por la cual no cumplen con las obligaciones tributarias.

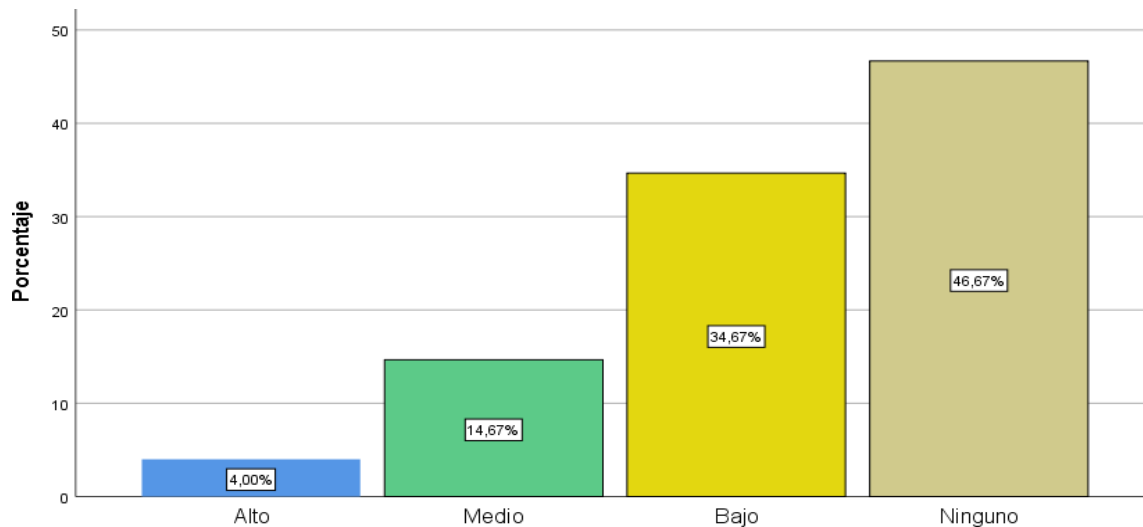
Tabla 4.- Cuál es su nivel de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Alto	6	4,0	4,0	4,0
	Medio	22	14,7	14,7	18,7
	Bajo	52	34,7	34,7	53,3
	Ninguno	70	46,7	46,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26
Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 4.- Cuál es su nivel de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria



Fuente: Comerciantes del Km26
Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

Respecto a los datos tabulados en las encuestas realizadas a los comerciantes del Km 26 su nivel de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria el 46,67% de los comerciantes dicen no tener ningún tipo de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria, seguido por el 34,67% que consideran tener un nivel bajo en el conocimiento tributario, el 14,67% de los comerciantes expresan tener un nivel medio en el conocimiento de la cultura tributaria y el 4% de los comerciantes tienen un nivel alto en el conocimiento de la cultura tributaria.

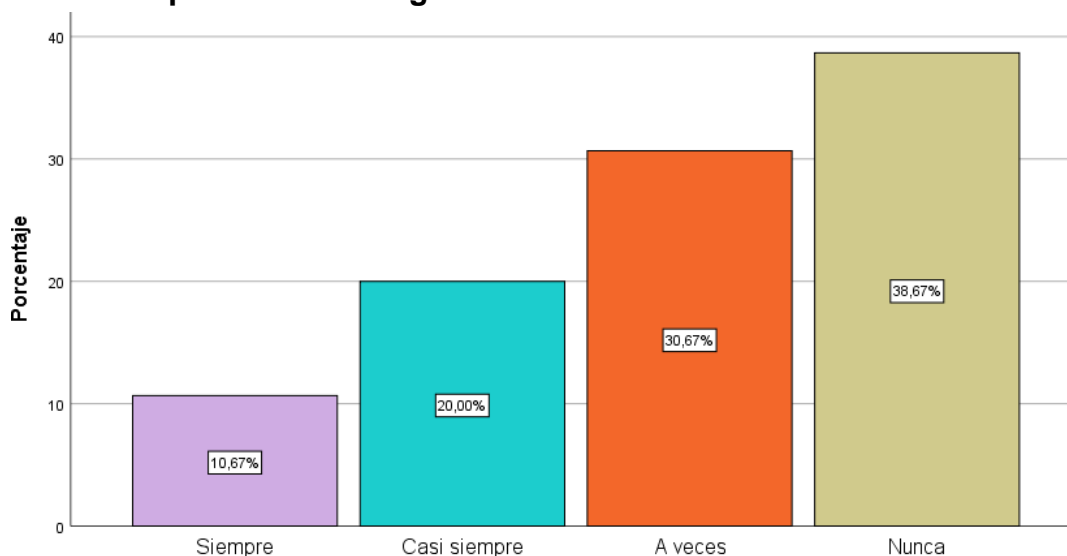
Tabla 5.- Cumple con sus obligaciones tributarias

Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	16	10,7	10,7	10,7

Casi siempre	30	20,0	20,0	30,7
A veces	46	30,7	30,7	61,3
Nunca	58	38,7	38,7	100,0
Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26
Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 5.- Cumple con sus obligaciones tributarias



Fuente: Comerciantes del Km26
Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

Según los datos obtenidos en las encuestas realizadas a los comerciantes del Km 26 si cumplen con sus obligaciones tributarias el 38,67% de los comerciantes nunca cumplen con sus obligaciones tributarias, mientras que el 30,37% de estos a veces cumplen con sus obligaciones, seguido por el 20% casi siempre cumple cumplidamente con las obligaciones y el 10,67% de los comerciantes siempre cumplen con sus obligaciones tributarias.

Tabla 6.- Considera que la página web del SRI brinda la información suficiente a los contribuyentes

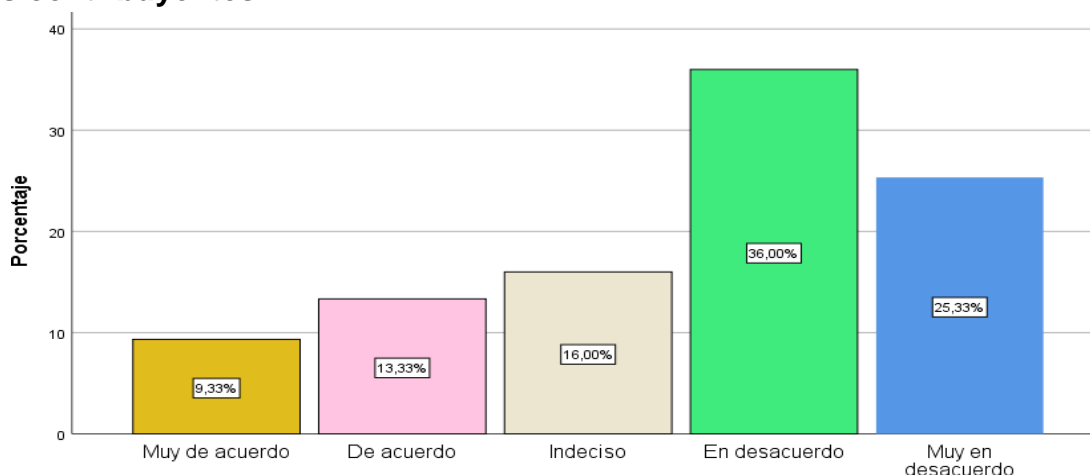
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	14	9,3	9,3	9,3
	De acuerdo	20	13,3	13,3	22,7

Indeciso	24	16,0	16,0	38,7
En desacuerdo	54	36,0	36,0	74,7
Muy en desacuerdo	38	25,3	25,3	100,0
Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 6.- Considera que la página web del SRI brinda la información suficiente a los contribuyentes



Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

Respecto a los datos obtenidos en las encuestas realizadas a los comerciantes del Km 26 si consideran que la página web del SRI brinda la información suficiente a los contribuyentes el 36% de estos dicen estar en desacuerdo, seguido por el 25,33% están en muy desacuerdo por lo que los contribuyentes no les parece suficiente la información brindada por el SRI en su página, el 16% de los comerciantes están indeciso, el 13,33% están de acuerdo y el 9,33% dicen están muy de acuerdo con el contenido de la página del SRI.

Tabla 7.- Considera usted que es necesario fortalece la relación contribuyente y SRI para tener una buena contribución en los impuestos.

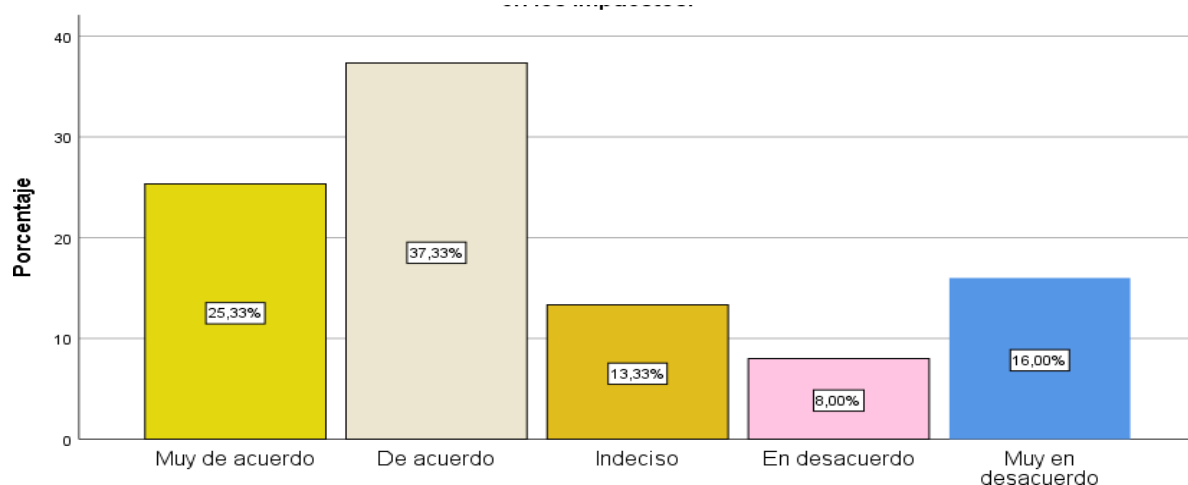
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Muy de acuerdo	38	25,3	25,3	25,3
De acuerdo	56	37,3	37,3	62,7
Indeciso	20	13,3	13,3	76,0
En desacuerdo	12	8,0	8,0	84,0

Muy en desacuerdo	24	16,0	16,0	100,0
Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 7.- Considera usted que es necesario fortalecer la relación contribuyente y SRI para tener una buena contribución en los impuestos.



Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

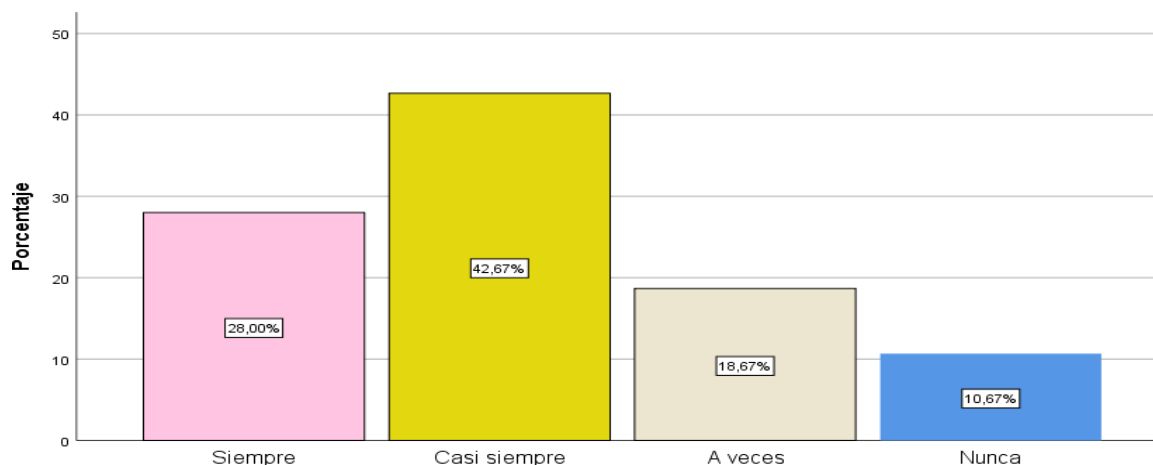
Según los datos obtenidos en las encuestas a los comerciantes del Km26 si consideran que es necesario fortalecer la relación con el contribuyente y la agencia del SRI para tener una buena contribución en los impuestos el 37,33% de los contribuyentes dicen si estar de acuerdo, seguido por el 25,33% están muy de acuerdo en fortalecer la relación entre el contribuyente y el SRI, mientras que el 16% expresan estar en muy desacuerdo, el 8% en desacuerdo y el 13,33% están indecisos por lo que si debería haber una comunicación entre la agencia del SRI y los contribuyentes.

Tabla 8.- Por incumplimiento tributario, Ud. ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Siempre	42	28,0	28,0	28,0
Casi siempre	64	42,7	42,7	70,7
A veces	24	18,7	18,7	89,3
Nunca	16	10,7	10,7	100,0
Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26
Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 8.- Por incumplimiento tributario, Ud. ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas



Fuente: Comerciantes del Km26
Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

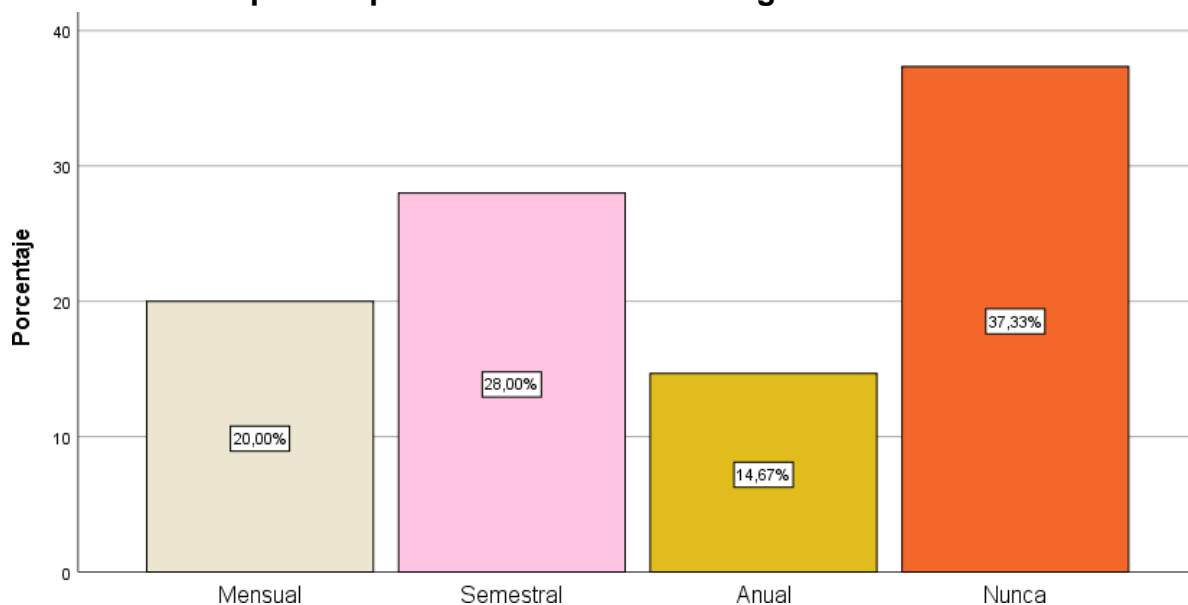
Respecto a los datos obtenidos en las encuestas realizadas a los comerciantes del Km 26 si consideran que por el incumplimiento tributario han sido sancionados por el servicio de Rentas Internas el 42,67% expresan casi siempre ser sancionados, mientras que el 28% siempre son sancionados se puede decir que la mayor parte de los comerciantes la mayor parte del tiempo son sancionados y multados por el SRI, seguido por el 18,67% que a veces han recibido sanciones y el 10,67% nunca han recibido multas ni sanciones por parte del SRI.

Tabla 9.- Cada que tiempo usted cancela sus obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mensual	30	20,0	20,0	20,0
	Semestral	42	28,0	28,0	48,0
	Anual	22	14,7	14,7	62,7
	Nunca	56	37,3	37,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26
Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 9.- Cada que tiempo usted cancela sus obligaciones tributarias



Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

Respecto a los datos obtenidos en las encuestas a los comerciantes Km26 cada que tiempo cancelan sus obligaciones tributarias el 37,33% de los comerciantes nunca cancelan sus impuestos, mientras que el 28% de los contribuyentes pagan sus obligaciones semestralmente; el 20% pagan mensualmente sus declaraciones y el 14,67% de los comerciantes pagan anualmente sus obligaciones.

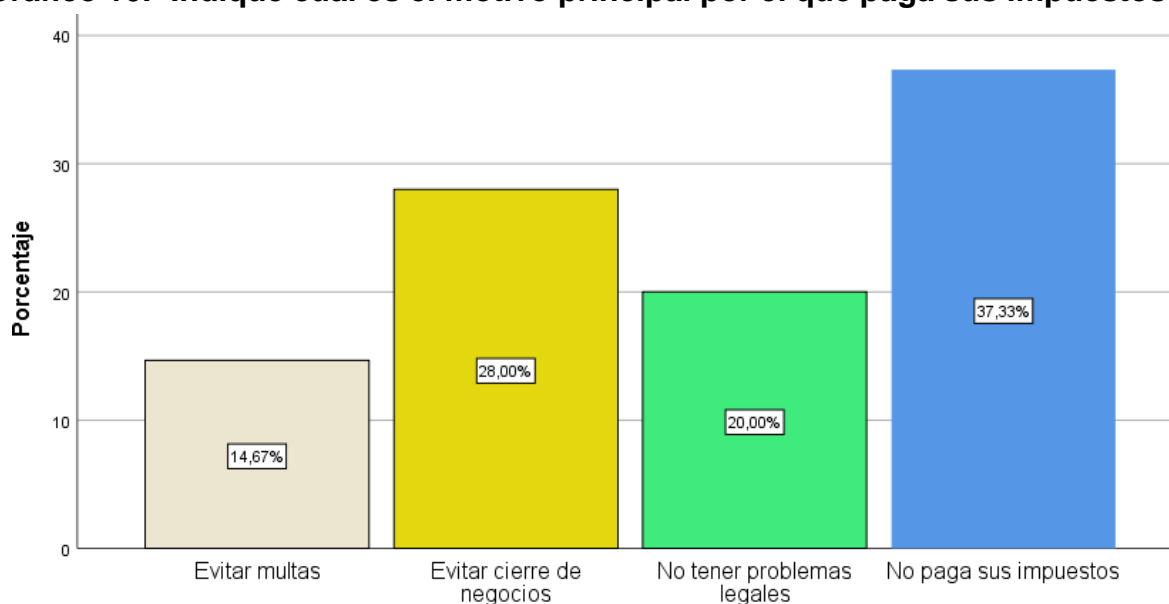
Tabla 10.- Indique cual es el motivo principal por el que paga sus impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Evitar multas	22	14,7	14,7	14,7
	Evitar cierre de negocios	42	28,0	28,0	42,7
	No tener problemas legales	30	20,0	20,0	62,7
	No paga sus impuestos	56	37,3	37,3	100,0
Total		150	100,0	100,0	

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Gráfico 10.- Indique cual es el motivo principal por el que paga sus impuestos



Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Análisis e Interpretación

Según los datos obtenidos en las encuestas realizadas a los comerciantes del KM26 cual consideran que es el motivo principal por el que pagan sus impuestos el 37,33% dicen que no pagan sus impuestos, mientras que el 28% dicen que lo hacen por evitar el cierre de sus negocios, seguido por el 20% expresan que pagan sus impuestos por no tener problemas legales con el SRI y el 14,67% dicen que lo hacen para evitar multas.

4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVOLUCIÓN, TENDENCIAS Y PERSPECTIVAS.

De acuerdo al aporte teórico analizado, basado en el criterio del autor Yugcha De La Cruz, (2020) mismo que indica la importancia de la cultura tributaria y la interpreta como algo indispensable para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. En criterio como autor de la presente investigación es fundamental que las personas desde que se encuentran en su formación educativa tengan conocimiento de lo que es la tributación, adquiriendo información que será de ayuda en un momento determinado, la cultura

tributaria no solo se basa en implementarla para el simple cumplimiento de las obligaciones, sino más bien por ética moral y personal del ser humano.

Para Díaz Navarro, Juan Carlos et al., (2016) la cultura tributaria es vista como una necesidad que deben tener los contribuyentes con las Leyes y Políticas tributarias, para evitar eventos como la evasión de tributos y su caracterización como un comercio con baja moral tributaria. Como aporte teórico personal a esta presunción del autor en mención, opino que es necesario que los contribuyentes con una actividad económica activa cumplan con los actos tributarios y no le den poca importancia lo cual en un futuro les pueda ocasionar sanciones o puedan ser calificados como contribuyentes sin moral tributaria por la irresponsabilidad en su cumplimiento.

Mientras que Muñoz & Martínez, (2017) explican que las obligaciones tributarias no son voluntarias como se hace parecer, los tributos son imposiciones del estado, las cuales si nos las cumple tiene una consecuencia. Aportando teóricamente, es responsabilidad netamente del contribuyente actuar de manera legal ante las obligaciones que el estado interpone para los comerciantes o empresarios, cumplir ante el ente recaudador es un rol importante para su desarrollo comercial al igual que para el progreso del país, cumpliendo de manera voluntaria las obligaciones se puede establecer un negocio legal que no va a tener ningún tipo de impedimento para continuar de manera normal con sus actividades.

4.3 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Tabla 11.- La inadecuada cultura tributaria de la ciudadanía en las personas no obligadas a llevar contabilidad incide en la evasión fiscal.

		Nivel de instrucción de los comerciantes				Total
		Primaria	Secundaria	Superior	Ninguna	
Edad de los comerciantes	18 – 26 años	22	0	0	0	22
	27 – 35 años	24	14	0	0	38
	36 – 50 años	0	50	0	0	50
	51 o más años	0	20	4	16	40
Total		46	84	4	16	150

Fuente: Comerciantes del Km26
Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	81,260 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	90,640	9	,000
Asociación lineal por lineal	36,661	1	,000
N de casos válidos	75		

a. 9 casillas (56,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,29.

Análisis e Interpretación

Se está utilizando un coeficiente del 95%, por lo que el nivel de significancia es el 5% (0.05); como la sig. Asintótica (bilateral) es $0.000 < 0.05$, entonces, si se acepta la hipótesis que existe relación entre ambos ítems. Según los datos en la tabla cruzada si la inadecuada cultura tributaria en las personas no obligadas a llevar contabilidad incide en la evasión fiscal en la comprobación de la hipótesis se puede decir que el problema de la evasión fiscal se debe al nivel de instrucción de los comerciantes y su edad ya que la mayor parte de los comerciantes tiene una educación primaria y secundaria.

Tabla 12.- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad conocen significativamente sobre sus derechos y obligaciones tributarias.

		Cumple con sus obligaciones tributarias				Total
		Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	
Cuál es su nivel de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria	Alto	6	0	0	0	6
	Medio	10	12	0	0	22
	Bajo	0	18	34	0	52
	Ninguno	0	0	12	58	35
Total		16	30	46	58	150

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	108,115 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	112,805	9	,000
Asociación lineal por lineal	59,971	1	,000
N de casos válidos	75		

a. 10 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,32.

Análisis e Interpretación

Se está utilizando un coeficiente del 95%, por lo que el nivel de significancia es el 5% (0.05); como la sig. Asintótica (bilateral) es $0.000 < 0.05$, entonces, si se acepta la hipótesis que existe relación entre ambos ítems. Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad conocen sus derechos y obligaciones tributarias, en la tabla cruzada se observa que la mayor parte de los comerciantes desconocen sus obligaciones y derechos debido al escaño conocimiento que tienen y ese es el motivo por el cual no cumplen con sus obligaciones tributarias a tiempo.

Tabla 13.- Los factores como falta de conocimiento, cultura, responsabilidad influyen en el cumplimiento tributario en los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad.

		Cual considera usted que son las causas para no cumplir con las obligaciones tributarias				
		Actividad temporal	Mantener el comercio informal	Descuido	Otros	Total
Nivel de instrucción de los comerciantes	Primaria	36	10	0	0	46
	Secundaria	0	58	26	0	84
	Superior	0	0	4	0	4

Ninguna	0	0	0	16	16
Total	36	68	15	8	75

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	135,383 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	113,207	9	,000
Asociación lineal por lineal	55,432	1	,000
N de casos válidos	75		

a. 11 casillas (68,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,21.

Análisis e Interpretación

Se está utilizando un coeficiente del 95%, por lo que el nivel de significancia es el 5% (0.05); como la sig. Asintótica (bilateral) es $0.000 < 0.05$, entonces, si se acepta la hipótesis que existe relación entre ambos ítems. En la tabla obtenida sobre los factores como falta de conocimiento, cultura, responsabilidad influyen en el cumplimiento tributario en los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, se puede observar en la tabla cruzada que el nivel de instrucción de los contribuyentes y las causas por las que no cumplen con sus obligaciones tributarias están relacionadas a su falta de educación.

Tabla 14.- Al diseñar e implementar una guía que brinde información sobre las obligaciones tributarias de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad aumentara la recaudación de los impuestos IVA y Renta.

		Considera usted que es necesario fortalece la relación contribuyente y SRI para tener una buena contribución en los impuestos.					Total
		Muy de acuerdo	De acuerdo	Indeciso	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	
Considera que la página web del SRI brinda la información	Muy de acuerdo	14	0	0	0	0	14
	De acuerdo	20	0	0	0	0	20
	Indeciso	4	20	0	0	0	24
	En desacuerdo	0	36	10	0	0	54

suficiente a los contribuyentes	Muy en desacuerdo	0	0	2	12	24	38
Total		38	56	12	12	24	150

Fuente: Comerciantes del Km26

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	141,833 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	146,005	16	,000
Asociación lineal por lineal	53,345	1	,000
N de casos válidos	75		

a. 22 casillas (88,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,56.

Análisis e Interpretación

Se está utilizando un coeficiente del 95%, por lo que el nivel de significancia es el 5% (0.05); como la sig. Asintótica (bilateral) es $0.000 < 0.05$, entonces, si se acepta la hipótesis que existe relación entre ambos ítems. Al comprobar la hipótesis si al diseñar e implementar una guía que brinde información sobre las obligaciones tributarias de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad aumentara la recaudación de los impuestos IVA y Renta, se puede decir que la mayor parte de los comerciantes dicen que si es necesario fortalecer la relación contribuyente y SRI para tener una buena contribución en los impuestos.

Conclusiones

Se puede observar que la mayoría de los contribuyentes que no tienen que llevar cuenta carecen de cultura tributaria por no contar con información válida. La evasión fiscal es un acto que afecta a todos los ciudadanos porque si no se realizan los pagos adecuados, el país no avanza y queda estancado en el subdesarrollo.

Los contribuyentes encuentran que el Servicio de Rentas Internas en la actualidad promueve la cultura tributaria a través de diversas actividades como

capacitaciones diarias en un mismo establecimiento, brigadas en diferentes puntos de la ciudad tanto en colegios como en colegios, a través de estrategias como planificación de lotería tributaria, gasto personal y asignación de impuestos a personas vulnerables.

La falta de formación en cultura tributaria interfiere directamente en el desempeño de las funciones públicas como lo es el cumplimiento tributario. Por lo tanto, es necesario mejorar la relación directa entre los contribuyentes y las autoridades fiscales para comprender las especificidades de cada campo y fomentar su compromiso voluntario para cumplir con sus derechos y obligaciones tributarias.

Pagar impuestos no es sólo una obligación legal que todo ciudadano debe asumir, sino que debe ser un acto cívico que beneficie al medio ambiente. Para que el Estado pueda asumir y pagar mejor sus obligaciones, la persona también debe asumir su obligación tributaria.

Recomendaciones

La administración tributaria necesita tener un control más estricto sobre la detección de malos comportamientos por parte de algunos contribuyentes que obstinadamente eluden la obligación tributaria a través del proceso de concientización del contribuyente.

Motivar la aplicación de la Guía indicada ya que así de esta forma estará actualizados de cómo se debe declarar los formularios. Promover la cultura tributaria, a través de cursos de informática y boletines tributarios, radio y prensa; para que los

contribuyentes puedan encontrar su conocimiento actualizado; y, además, conocer los incentivos fiscales que ofrece la Ley.

El Servicio de Rentas Internas debe sugerir métodos efectivos para incentivar la cultura tributaria para continuar mejorando la presentación de impuestos de los ciudadanos que ha estado ocurriendo durante muchos años. Repartición gratuita de folletos didácticos de carácter tributario para los contribuyentes ya sean estas personas naturales no obligadas para llevar contabilidad como a las obligadas a llevar contabilidad así el Servicio de Rentas Internas comenzará fomentando la cultura tributaria.

Es importante seguir realizando una formación o divulgación continua y de larga duración con el objetivo de transmitir los valores, principios y conciencia de la responsabilidad fiscal e incluso hacia ámbitos como el sector comercial Km 26.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

5.1. Tema

Elaborar una guía tributaria que brinde información a los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, como declarar o elaborar sus declaraciones.

5.2. Fundamentación

Para la educación tributaria es necesario fortalecer y realizar adecuadamente las funciones de los organismos de la administración tributaria, en lo cual es primordial la organización y el adecuado desempeño de las funciones de los organismos de la administración tributaria, además la tecnología de la información es manejada por personal calificado a través de una selección objetiva, mecanismos de formación y promoción con remuneración acorde.

El Servicio de Impuestos Internos tiene la obligación de informar a los ecuatorianos en detalle sobre todos los métodos de reporte, ya que es responsable de monitorear y controlar de cerca el cumplimiento de todas las personas naturales y jurídicas que realicen actividades comerciales, quienes deben emitir facturas o notas de venta. Hoy en día muchos comerciantes no emiten facturas por sus negocios y esto es algo que debe ser la educación fiscal como medida de cultura en nuestro país.

La deducción fiscal beneficia a los contribuyentes y contribuye a mejorar la cultura tributaria de los ciudadanos; por lo tanto, SRI forma muchos campos diferentes. El curso de capacitación en retención de impuestos tiene como objetivo tratar de mejorar la cultura tributaria de los ciudadanos del Ecuador, así como de muchos de sus reclamantes, quienes también deben ser conscientes del desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Los ciudadanos deben conocer la importancia de la política tributaria, así como la gestión y destino de los ingresos a través del pago de los impuestos. Todo esto se puede lograr a través de programas de difusión y asesoramiento directo al contribuyente.

5.3. Justificación

El control fiscal que ejerce el Servicio de Impuestos Internos sobre los contribuyentes por los impuestos que administra, se aplica sobre la base de que el contribuyente ha cumplido voluntariamente desde un principio con sus obligaciones y el control sólo es necesario para aquellos que han decidido no aportar las suyas.

Sin embargo, el nivel de cultura tributaria no es el esperado, especialmente en áreas como el sector comercial donde las contribuciones tributarias deben ser gestionadas por la administración tributaria aplicando diversas estrategias tales como: avisos escritos y electrónicos, verificaciones puntuales, revisiones y comparecencias, etc.

Es por ello que obligaciones tributarias importantes como el impuesto a la renta, especialmente en el negocio de Ambato, no se gravan en los montos esperados según el tipo de negocio de que se trate y el nivel de ingresos de éstos, se entiende que más si hay una infracción a la ley tributaria como la ocultación de ingresos o la exageración de los gastos, también existe un error de mala fe por desconocimiento de las normas o por no apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento cabal y exacto de las obligaciones establecidas.

Y la naturaleza de estas imprecisiones estaba en los registros de ingresos y gastos, lo que significaba que los resultados de las declaraciones de impuestos de los contribuyentes no coincidían con la dinámica económica que tenían en un determinado período de tiempo impositivo.

5.4. OBJETIVOS

5.4.1. Objetivo General

Diseñar una guía sobre las obligaciones tributaria para los comerciantes del Km26 no obligadas a llevar contabilidad.

5.4.2. Objetivos Específicos

Concientizar a la ciudadanía de las personas no obligadas a llevar contabilidad a tener una buena cultura tributaria.

Informar a las personas no obligadas a llevar contabilidad sobre sus obligaciones y derechos tributarios.

contabilidad, la cual mediante esta investigación se ha podido fundamentar que la mayor parte de los contribuyentes carecen de cultura tributaria, conocimientos de cómo se debe declarar los formularios y cuáles son sus obligación y derechos tributarios. Mediante esta propuesta se trata dar a conocer todo lo concerniente a la cultura tributaria y sus obligaciones.

5.7.1. Actividades

Las actividades para desarrollar serán las siguientes:

INSTALAR EL DIMM

¿Qué es el sistema para Declaración de Información en Medio Magnético – DIMM?

El DIMM le permiten crear archivos XML que contienen información adjunta del contribuyente. Los anexos son informes que contienen datos detallados para ayudar con las declaraciones de impuestos, por ejemplo, compra, venta, importación, exportación, deducción de IVA, retención de impuestos sobre la renta, etc. El DIMM también verifica que los archivos creados en otros sistemas hayan sido preparados correctamente y, si están en otro formato, los convierte al formato requerido por SRI. Cuando los archivos se preparan correctamente, el DIMM genera un informe con información de apéndice condensada, conocida como Verificación resumida.

Instalación del DIMM

1. Para iniciar la instalación del DIMM debe hacer doble clic sobre el icono que corresponda, de acuerdo con el sistema operativo del computador:



Gráfico A Icono de instalación



Gráfico B Pantalla de instalación

2.- Aparece la pantalla de bienvenida de instalación de DIMM, que proporciona instrucciones para instalar el programa. Para continuar, debe presionar el botón Siguiente



Gráfico C Pantalla de Bienvenida del asistente del DIMM

3.- Se presenta el contrato de licencia, donde se detallan los términos de uso del sistema. presione el botón Aceptar



Gráfico D Pantalla de licencia

4.- La siguiente pantalla le permite elegir el directorio en el que se instalará el sistema. Para continuar, presione el botón Siguiente.

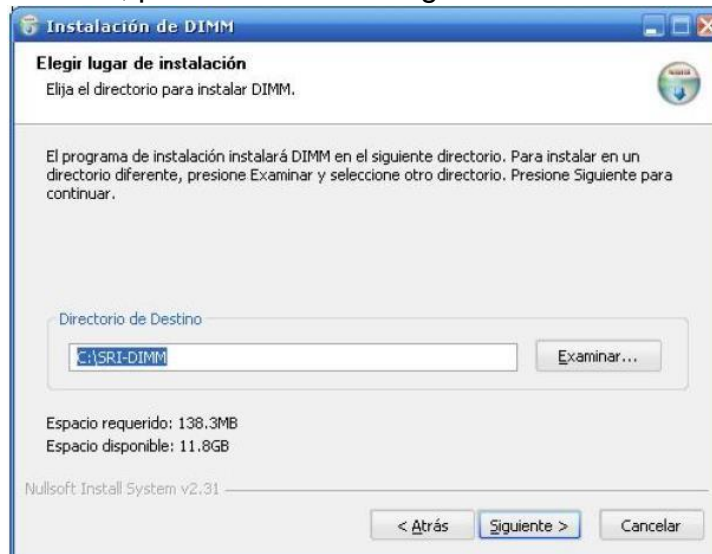


Gráfico E Pantalla de elección de carpeta

5.- A continuación, debe especificar el nombre de la carpeta en el menú que contendrá el DIMM. Para continuar, seleccione Instalar.



Gráfico F Menú donde contener la carpeta

6. Una vez terminada la instalación se debe seleccionar el botón Siguiente para acceder a la pantalla de finalización

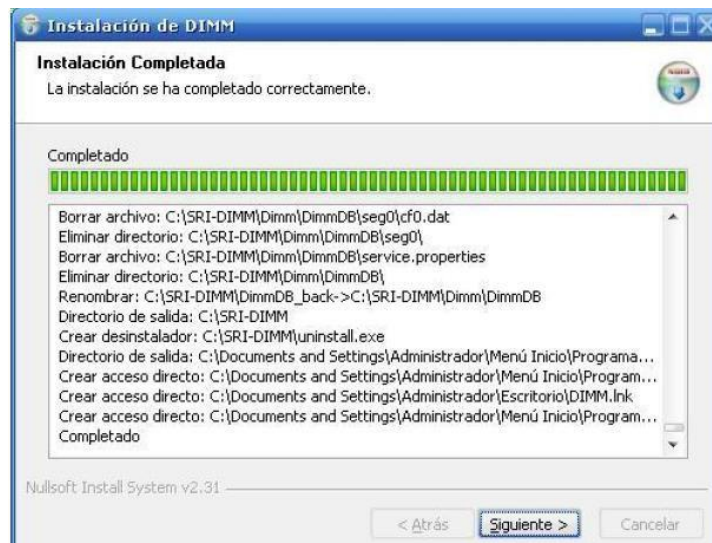


Gráfico G Pantalla de proceso de instalación

7. Esta pantalla indica que la instalación del sistema está completa, debe presionar el botón Finalizar



Gráfico H Completando el sistema de instalación

8. Después de instalar el DIMM en la máquina, los programas deben instalarse de acuerdo con el tipo y clase de contribuyentes. Para abrir el DIMM, deben acceder al icono creado en el escritorio.



Gráfico I cono del escritorio para ingresar al DIMM

INGRESAR AL DIMM

Luego de ingresar al programa DIMM, aparecerá en pantalla el siguiente menú, en el cual verá la opción “Hacer una nueva declaración” y en el cual deberá hacer clic para ingresar.



Gráfico J Pantalla del menú del DIMM

Antes de realizar una declaración, debe crear un contribuyente, ingresar información básica, de acuerdo con la siguiente tabla:

DIMM Selección del declarante			
Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
0917693970001	PEDRO LUIS VELOZ FE...	Editar	Eliminar

Anterior Registrar Contribuyente Siguiente

Gráfico K Pantalla para ingresar contribuyentes nuevos

Click en “Registrar Contribuyente”

DIMM Registro de Contribuyente	
Tipo de identificación de contribuyente	Ruc
Identificación	<input type="text"/>
Razón Social	<input type="text"/>
Tipo de identificación del contribuyente o representante legal	Cédula
Número de identificación del contribuyente o representante legal	<input type="text"/>
<input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Cancelar"/>	

Gráfico L Ingresar datos personales del contribuyente

Comienza a llenar los campos que le piden:

Tipo de Identificación de Contribuyente:


- **RUC:** Registro Único de Contribuyentes, Personas Naturales o Empresas.
- **DNI:** Los trabajadores físicos no se registran en el RUC, sólo para declaraciones de renta de las personas físicas e impuestos sobre la renta de sucesiones, sucesiones y donaciones
- **Identificación:** Debe ingresar su cédula de identidad o pasaporte y si ha constituido una empresa, deberá ingresar la cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- **Razón Social:** Si es Persona Natural primero serán dos Apellidos luego dos Nombres

- **Identificación del Contribuyente o Representante Legal:** Debe elegir entre las siguientes dos palabras: cédula de identidad o pasaporte.
- **Número de Identificación:** Debe ingresar su número de cédula de identidad o número de pasaporte, si ha constituido una empresa, debe ingresar la cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- Click en “guardar”



Gráfico M Pantalla llena de los datos contribuyente

Una vez generados e importados los datos del RUC, deberá seleccionar el contribuyente que declarará. Y haga clic en siguiente



Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
0917693970001	PEDRO LUIS VELOZ FE...	Editar	Eliminar

Gráfico N Pantalla de selección de contribuyente

Posteriormente debe escoger el impuesto a declarar y da click en siguiente

Gráfico O Pantalla escoge el impuesto a declarar

A continuación, seleccione el período económico y el período de la devolución: haga clic en siguiente y aparecerá el formulario correspondiente.

Gráfico P Pantalla se escoge mes y año a declarar

DECLARACIÓN DEL FORMULARIO 104-A

1. Identificación de la declaración

Grupo 100 identificación de la declaración

- **Declaración mensual:** información que indica el mes y año al que corresponden las transacciones con IVA motivo de declaración, y si es declaración sustitutiva declaración mensual:
- **Explicación:** corresponde al mes de la declaración, es decir, en el mes que hubo transacciones, pues el período fiscal del IVA es mensual, así las transacciones realizadas en el mes de enero se las declara en febrero del 10 al 28 según el 9º. Dígito del RUC de la actividad del declarante:
- **AÑO** se refiere al año al que corresponde la declaración

2. Identificación del sujeto pasivo como Agente de percepción o de retención

- **GRUPO 200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO.** - Explicación: datos del RUC y razón social o apellidos y nombres, según corresponda; obligatoriamente el no. del RUC termina en 001

3. Declaración de ventas

- **Grupo 400 resumen de ventas y otras operaciones del periodo que declara**
Determinar el monto de los ingresos por transferencias de bienes y servicios gravados con tarifa 0 y tarifa 12 %, y declarar ventas exentas del IVA para fines informativos.

- **Ventas locales excepto activos fijos y otros: 401, 411, 421 401 ventas locales, excluye activos fijos gravadas tarifa 12%**

Registra las ventas realizadas en el mes de enero gravadas con tarifa 12

- **411 ventas locales, excluye activos fijos gravadas tarifa 12%**

Registra transferencias realizadas en el país gravadas con tarifa 12 %, ejemplo: ventas de platos desechables por \$ 2.000 (si genera impuesto)

- **421 ventas locales: impuesto generado 12 %**

Registra el impuesto del 12 % generado por ventas gravadas con tarifa 12 %, ejemplo: 12 % de 1.000 = \$ 120

Ventas de activos fijos

- **402 ventas de activos fijos: base imponible 0**

Registra transferencias de activos fijos tales como maquinarias, equipos, y otros bienes que no están gravados con IVA 12 %, y no están dentro del giro del negocio del declarante, ejemplo: tractores y equipos para la agricultura.

- **412 ventas de activos fijos: base imponible 12 %**

Registra transferencias de activos fijos tales como: como muebles, maquinarias y equipos, vehículos, equipos de computación, equipos de oficina, otros. Que estén gravados con tarifa 12 %, y no correspondan al giro del negocio; ejemplo: vendemos una maquinaria usada en \$ 24.000, esta venta está gravada con 12 %.

- **422 ventas de activos fijos: impuesto generado IVA 12 %**

Corresponde únicamente a la venta de activos fijos propiedad del contribuyente cuya transferencia si causa impuesto IVA 12 %; ejemplo: sobre 24.000 = \$ 2.880

- **403 ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifas 0% que no da derecho a crédito tributario, 403, 413**

Registra transferencias de activos fijos tales como maquinarias, equipos, y otros bienes que no están gravados con IVA 12 %, y no están dentro del giro del negocio del declarante, ejemplo: tractores y equipos para la agricultura.

- **404 ventas de activos fijos gravadas tarifas 0% que no dan derecho a crédito tributario 404,414**

Registra transferencias de activos fijos tales como maquinarias, equipos, y otros bienes que no están gravados con IVA 12 %, y no están dentro del giro del negocio del declarante, ejemplo: tractores y equipos para la agricultura.

- **405-406 ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifas 0% que dan derecho a crédito tributario** Las ventas gravadas con tarifa 0%

- **432-433 notas de crédito compensadas en el mes actual: notas de crédito compensadas en el mes actual: base imponible 0**

Notas de crédito por compensar próximo mes de no compensarse totalmente las notas de crédito en el mes declarado el saldo pendiente por compensarse en el próximo mes deberá registrarse en estos campos.

- **434-444 ingresos por reembolsos como intermediario:**

Estos campos solamente serán consignados por el INTERMEDIARIO, y corresponden a los valores netos que le han sido reembolsados en el periodo que declara, en ellos se incluye transacciones con tarifa 0% y 12%. Estos valores son informativos y o se considera en el cálculo del impuesto generado (casillero 429)

- **480 total transferencia gravada 12% ha contado este mes:** En estos campos se registran las ventas de contado que se ha realizado cada mes

- **481 total transferencia gravadas 12% a crédito este mes:** En estos campos se registran las ventas de crédito que se ha realizado cada mes

- **482 TOTAL IMPUESTO GENERADO** En este campo se traslada el valor del campo 429

- **484 impuesto a liquidar en este mes**

Mínimo deberá registrar el 12 % del IVA del monto registrado en el casillero 480 y sumar de ser el caso el 12 % de IVA del monto registrado en el casillero 481

➤ **485 impuesto a liquidar en el próximo mes**

Reste los valores registrados en los casilleros 482 y 484, este valor deberá consignarlo en el casillero 483 de su declaración del siguiente periodo.

5. Declaración de compras o adquisiciones Grupo 500 resumen de adquisiciones del periodo que declara Determinar el monto de las compras o adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 0 y 12 %, el impuesto pagado y compras exentas para fines informativos

ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO) 501, 511,521 Registrar el valor neto de compras de mercaderías, productos y en general bienes movibles adquiridos en el país.

502, 512, 522 ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO) Registrar el valor neto de compras de mercaderías, productos y en general bienes movibles gravados con IVA 12 % adquiridas en el país. Compramos suministros de oficina por \$ 120,00 según comprobantes de venta autorizados.

503, 513, 523 OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO) Se refiere al valor del impuesto pagado IVA 12 % sobre la base imponible; ejemplo el 12 % de 120,00 = \$ 14,40

504, 514, 524 IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% Se registra el valor de pagos por servicios recibidos dentro del país gravado con tarifa 12 %, ejecutados por: personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país, o por personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior

505, 515, 525 IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% Se refiere al impuesto pagado IVA 12 % pagado por servicios de locales o extranjeros realizados en el país; ejemplo: 12 % de 100,00 = \$12,00.

518 ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE

Régimen de compras realizadas a los contribuyentes inscritos en el RÉGIMEN SIMPLIFICADO

531 ADQUISICIONES NO OBJETO DEL IVA

Explicación: cuando el contribuyente en calidad de comprador recibe notas de crédito por parte del vendedor con cargo a diferencias en las operaciones original, el comprador tiene derecho a disminuir el valor que corresponda. Si la operación está gravada con tarifa 0 % no hay impacto en el IVA 12 %

532 ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA

Explicación: cuando el contribuyente en calidad de comprador recibe notas de crédito por parte del vendedor con cargo a diferencias en las operaciones original, el comprador tiene derecho a disminuir el valor que corresponda. Si la operación está gravada con tarifa 12 % si hay impacto en el IVA 12 %

533 NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES

Explicación: cuando el contribuyente en calidad de comprador recibe notas de crédito por parte del vendedor con cargo a diferencias en la operación original del mes anterior, el comprador tiene derecho a disminuir el valor que corresponda. Si la operación está gravada con tarifa 0 % no hay impacto en el IVA 12 %

534, 544 NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES

Explicación: cuando el contribuyente en calidad de comprador recibe notas de crédito por parte del vendedor con cargo a diferencias en la operación original del mes anterior, el comprador tiene derecho a disminuir el valor que corresponda. Si la operación está gravada con tarifa 12 % si hay impacto en el IVA 12 %

PAGO NETO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL INTERMEDIARIO – INFORMATIVO. - 535, 545 535 PAGO NETO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL INTERMEDIARIO TARIFA 0 – INFORMATIVO

Cuando el declarante en calidad de intermediario ha realizado pagos por cuenta de un contribuyente, debe declarar aquí el valor correspondiente,

532 PAGO NETO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS DEL INTERMEDIARIO TARIFA 12 % – INFORMATIVO. - Cuando el declarante en calidad de intermediario ha realizado pagos por cuenta de un contribuyente, debe declarar aquí el valor correspondiente

553 FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PAR CRÉDITO TRIBUTARIO

Sume las ventas netas gravadas con tarifa 12% más las ventas netas con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario más las exportaciones de bienes y servicios y este

resultado divida para el total de ventas y otras operaciones. Aplique la formula
(411+412+415+416+417+418) /419

554 CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE ACUERDO CON EL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTABILIDAD) (521+522+524+525) X553

Registre el valor del crédito tributario de acuerdo con el factor de proporcionalidad o a su contabilidad conforme el artículo 66 de la LRTI

601 IMPUESTO CAUSADO

Se refiere al valor del IVA tarifa 12 % como impuesto por pagar del mes

602 CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES

Es el total del impuesto 12 % a liquidar en el mes, menos Crédito tributario si este es mayor

605, 607 SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR:

Registre el valor del saldo de crédito tributario IVA acumulado al periodo de declaración, desglosado por el crédito proveniente del IVA en compras e importaciones y el IVA por retenciones que le han sido efectuadas de acuerdo con su contabilidad

609 RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE MES

Registre el valor de las retenciones de IVA que le efectuaron en el mes de al que corresponde esta declaración.

611 AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES

Registre el valor del IVA devuelto en el periodo declarado a través de resolución y el IVA rechazado por no haber sido considerado como crédito tributario en tal resolución al haber incumplido las normas legales y reglamentarias para que sea resaltado de su Crédito Tributario Acumulado

905 PAGO MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO

Según la cantidad que corresponda.

906 PAGO MEDIANTE COMPENSACIONES

Poner la cantidad que corresponda mediante compensaciones autorizadas con resolución del SRI, de conformidad con los casilleros 916, 917, 918 y 919

907 PAGO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO

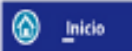
Registrar la cantidad que corresponda según notas de crédito emitidas por el SRI a favor del contribuyente, según el detalle constante en los casilleros 908, 909, 910, 911, 912, 913, 915

DETALLE DE COMPENSACIONES

Registrar el número de la resolución del SRI y el valor correspondiente según los casilleros del 916 al 919

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO.

Si para el pago se aplica notas de crédito emitidas por el SRI a favor del contribuyente, llenar los casilleros del 908 al 915 indicando nos. de las notas de crédito.



FORMULARIO **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

104

Resolución No.

NAC06GRC011-00425

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 AÑO 102

(D) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA OS1

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 202

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	[Valor Bruto - IVA]		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 0.00	411 0.00	421 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
Exportaciones de bienes	407 0.00	417 0.00	
Exportaciones de servicios	408 0.00	418 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 0.00	419 0.00	423 0.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA		431 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar períodos (informativo)		432 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar períodos (informativo)		433 0.00	443 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)		434 0.00	444 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas 12% a contado en el mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado (Traslázese campo 429)	Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 405 período ant.)	Impuesto a liquidar en este mes (Mín. 12% campo 408)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (402 - 404)	Total impuesto a liquidar en este mes (403 + 404)
480 0.00	481 0.00	482 0.00	483 0.00	484 0.00	485 0.00	486 0.00

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	[Valor Bruto - IVA]		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravadas tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Diversas adquisiciones y pagos gravadas tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	503 0.00	513 0.00	523 0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	504 0.00	514 0.00	524 0.00
Inversiones de activos fijos gravadas tarifa 12%	505 0.00	515 0.00	525 0.00

Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE		518		0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	0.00	519	0.00	529
Adquisiciones no objeto de IVA		531		0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA		532		0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		533		0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		534		0.00	544
Pagos netos por reembolso con interés de saldo (informativo)		535		0.00	545
Factor de proporcionalidad para crédito tributario		(411 + 412 + 415 + 418 + 419 + 416) / 418	553		0.0000
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)		(521 + 522 + 524 + 525) x 553	554		0.00
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
Impuesto causado (Si 498 - 554 es mayor que cero)			601		0.00
Crédito tributario aplicable en este período (Si 493 - 554 es menor que cero)			602		0.00
(-) Saldo crédito - Por adquisiciones e importaciones (Traslada el campo 675 de la declaración del período anterior)			605		0.00
tributario del - Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido mes anterior efectuadas (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)			607		0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período			608		0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes			611		0.00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes			613		0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones			615		0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas			617		0.00
SUBTOTAL A PAGAR		(Si 601 - 602 - 605 - 607 - 608 + 611 + 613 es mayor que 0)	618		0.00
IVA presuntivo del sobro de juegos (bingo mecánicos) y otros juegos de azar			621		0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN			(618 + 621)	639	0.00
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
Retención del 30%			721		0.00
Retención del 70%			723		0.00
Retención del 100%			725		0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN			(721 + 723 + 725)	759	0.00
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			(639 + 759)	858	0.00
Pago previo (informativo)			890		0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)					
Interés	897	0.00	Impuesto	898	0.00
			Multa	899	0.00

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uno exclusivo para Instituciones y Empresas del sector Público autorizadas) 988

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

Total impuesto a pagar (989 - 988) 902
Interés por mora 903
Multas 904
TOTAL PAGADO 905

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 906

Mediante compensaciones 908

Mediante notas de crédito 907

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTILARES

N/C No. 908
Valor USD 909

M/C No. 910
Valor USD 911

N/C No. 912
Valor USD 913

DETALLE DE NOTAS DE

CRÉDITO DESMATERIALIZADAS
Valor USD 915

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No. 916
Valor USD 917

Resolución No. 918
Valor USD 919

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 161 de la L.O.R.T.)

No. ID SUJETO PASIVO / REP. LEGAL 138

RUC CONTADOR 139

FORMA DE PAGO 921

BANCO 922

Gráfico Q Declaración de impuesto IVA104

1.7.2. Recursos, Análisis Financiero

Análisis Financiero

Tabla 15 Análisis Financiero

Recursos	Cantidad	Valor unitario	Total
Resma de hojas a4	2	4.00	8.00
Esferográficos	10	0.25	2.50
Transporte	15	5.00	75.00
Refrigerios	30	3.00	90.00
Anillado	3	2.00	6.00
Tinta	4	20.00	80.00
Internet	20	1.00	20.00
Cd	3	1.00	3.00
Total			284.50

Elaborado por: Dayse Cabanilla Pita

5.7.3. Impacto

Al realizar esta guía de como instalar el DIMM y llenar los formularios respectivos para las personas no obligadas a llevar contabilidad se espera obtener los mejores aspectos positivos en esta guía y tratar de tomar conciencia en los contribuyentes de generar una cultura tributaria positiva para estos. Esta guía proporcionara un gran beneficio para cada uno de los implicados en el desarrollo de la propuesta. El alcance de esta propuesta se podrá medir al observar el interés que demuestren cada uno de los participantes, para que así puedan motivarse y tener nuevos conocimientos, de esta forma los puedan poner en práctica.

5.7.4. Cronograma

Fecha		Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Recopilación de información en la investigación																				
2	Desarrollo del capítulo I																				
3	Diseño del capítulo II																				
4	Diseño del capítulo III																				

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Lasso, P. V. (12 de Diciembre de 2017). MODELO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS DE. *MODELO PARA EVALUAR LOS PROGRAMAS DE*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Anchaluisa, B. D. (2017). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. Obtenido de Universidad Técnica de Ambato Facultad de Contabilidad y Auditoría Carrera de Contabilidad y Auditoría
- Anchaluisa, B. D. (2018). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*. Obtenido de Universidad Técnica de Ambato Facultad de Contabilidad y Auditoría Carrera de Contabilidad y Auditoría
- Augier. (2019). *La ciencia de la cultura. El concepto de cultura*. Anagrama. Barcelona.
- Camargo, H. D. (2018). *Evasión Fiscal: Un problema por resolver*.
- Celi, O. G. (2019). *Nivel de cultura tributaria en la ciudad de Loja*. Obtenido de Universidad Técnica Particular de Loja
- CODIFICACIÓN de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2018). Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Resoluciones del Servicios de Rentas Internas.
- Fajardo Calderón, C. L., & Suárez Amaya, D. C. (Enero de 2018). Los impuestos en la época de la independencia, su impacto social, evolución e implicaciones en el sistema tributario actual. Bogotá, Bogotá, Colombia.
- Gómez Velasquez, G. J. (2017). TRATAMIENTO FISCAL DE LAS ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN.
- Gozzi, E., & Tappatá, R. (Noviembre de 2016). *Fit & Proper*. Recuperado el 25 de Enero de 2016, de http://www.fitproper.com/documentos/propios/Mision_Kemmerer.pdf
- Guano, C. R. (2018). *Las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y la recaudación de los impuestos del IVA y renta del cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010*.

- Guevara. (2017). *Los principios jurídicos de régimen tributario de eficiencia y simplicidad administrativa en el Ecuador: En el caso de retenciones en la fuente del impuesto a la renta*. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1896/1/76399.pdf>
- Iglesias, G., & Ruiz, R. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto*.
- LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO LORTI. (29 de 12 de 2014). *LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO* . Obtenido de www.sri.gob.ec/.../Ley+de+Regimen+Tributario+Interno.pdf
- Luisa Delgado Lobo M°. (2017). *La Educación fiscal en España*.
- Marx, C. C. (2017). *Planificación operativa. Plan Operativo*.
- Mendoza. (2019). *Causas de la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas de abarrotes ubicados en el distrito de Cajamarca y su incidencia en la recaudación*.
- Merejildo, R. (2020). *Importancia de la cultura tributaria en MIPYMES*. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5524>
- Monterrey, M. (2019). *Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del Callao*.
- Paredes, P. V. (2019). *Estrategias tributarias y su influencia en la determinación del Impuesto a la Renta en la Empresa "Insumos Danny" en la ciudad de Ambato*.
- Rocafuerte-González. (2018). *La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena*. Clío América.
- Rodríguez, E. A. (2018). *Análisis de la cultura tributaria de informales en Quito y Otavalo y su percepción sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano*. Obtenido de <https://www.puce.edu.ec/>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Servicio de Rentas Internas en su portal intranet, refiriéndose al concepto de Ciudadanía Fiscal*.
- Vergara, B. M. (2018 de 2019). *Sistema tributario eficiente, pilar para el desarrollo. Revista Económica del IDE y Perspectiva*.
- Vives, M. L. (2018). *Educación Tributaria*. Buenos Aires: Ad-Hoc.

Zambrano, C. (2019). Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente.

Zorrilla Salgado, J. P. (23 de junio de 2019). *El analista económico financiero*.
Obtenido de
<http://elanalistaeconomicofinanciero.blogspot.com/2014/06/historia-del-impuesto-sobre-la-renta.html>

Anexos



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACION CONTINUA

Tema: Cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos de las personas no obligados a llevar contabilidad en el Sector Comercial del Km 26.

Instrucciones: Conteste cada pregunta de una forma objetiva, con toda sinceridad le agradecemos anticipadamente su colaboración.

ENCUESTA LAS PERSONAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD EN EL SECTOR COMERCIAL DEL KM 26.

1.- Edad de los comerciantes

- 18 – 26 años
- 27 – 35 años
- 36 – 50 años
- 51 o más años

2.- Nivel de instrucción de los comerciantes

- Primaria
- Secundaria
- Superior
- 4to nivel
- Ninguna

3.- Cual considera usted que son las causas para no cumplir con las obligaciones tributarias

- Actividad temporal
- Mantener el comercio informal

Descuido

Otros

4.- Cual es su nivel de conocimiento en cuanto a la cultura tributaria

Alto

Medio

Bajo

Ninguno

5.- Cumple con sus obligaciones tributarias

Siempre

Casi siempre

A veces

Nunca

6.- Considera que la página web del SRI brinda la información suficiente a los contribuyentes

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indeciso

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

7.- Considera usted que es necesario fortalecer la relación contribuyente y SRI para tener una buena contribución en los impuestos.

Muy de acuerdo

De acuerdo

Indeciso

En desacuerdo

Muy en desacuerdo

8.- Por incumplimiento tributario, Ud. ha sido sancionado por el Servicio de Rentas Internas

Siempre

Casi siempre

A veces

Nunca

9.- Cada que tiempo usted cancela sus obligaciones tributarias

Mensual

Semestral

Anual

Nunca

10.- Indique cual es el motivo principal por el que paga sus impuestos

Evitar multas

Evitar cierre de negocios

No tener problemas legales

No paga sus impuestos